Fecha : Medellin, 2026/06/16 08:40:32 a. m.
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
Radicado No. 2026011869
Remitente : Adriana Maria Carmona
Destinatario : Daniel Alexander Perez Rojas
Recibio : Juan Esteban Congote Ramirez

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor
DANIEL ALEXANDER PÉREZ ROJAS
Asesor
Dirección General
Supervisor del contrato N° 370 de 2025
Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 703
www.metropol.gov.co
ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ

20260616094942611022519
COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS
Junio 16, 2026 9:49
Radicado 00-022519

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá

Referencia: Sistema de bicicletas públicas del Área Metropolitana – EnCicla

Asunto: Presentación de ***"Informe de ejecución del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026 del contrato Interadministrativo N° 370 de 2025"***

Periodo del Informe: 01 de marzo al 31 de marzo de 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente y de manera atenta, **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.**, se permite allegar al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el informe del asunto.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

ADRIANA MARIA CARMONA
Asesora de Convenios y Proyectos
TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN
Teléfono: 4448020 Ext.: 166
conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com
www.terminalesmedellin.com

Función	*Nombre y cargo*	*Firma*
Proyectó	Edwin Alonso Morales- Director Administrativo Encicla	
	Sandra Milena Torres Rodas – Profesional Universitario contador de EnCicla	
	Valentina Orjuela Velásquez- Apoyo EnCicla	
Revisó	Edgardo Pérez Cano – Abogado Convenios y Proyectos	

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER-440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 10 DE JUNIO DE 2026

CONTRATANTE:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
NIT	890.984.423-3
CONTRATISTA:	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S. A
NIT:	890.919.291-1
REPRESENTANTE LEGAL:	OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.571.785
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA ENCICLA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
VALOR INICIAL:	HASTA ONCE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (11.045.602.762) INCLUIDOS LOS HONORARIOS Y EL IVA DEL VALOR DE LOS HONORARIOS.
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	HASTA OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	NA
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	16 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS.

A continuación, relacionamos la distribución por municipios de acuerdo con la ejecución generada en el mes de marzo de 2026, con cargo al contrato interadministrativo N° 370 de 2025

TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A.						
CONTRATO 370-2025						
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR MUNICIPIO SERVICIO DE CAMIÓN						
PERIODO DE MARZO DE 2026						
MUNICIPIO	**MANUAL**	**AUTOMÁTICA**	**ELÉCTRICA**	**MIXTA**	**TOTAL GENERAL**	**PARTICIPACIÓN**
BARBOSA	0	2	0	0	2	1,50%
BELLO	2	5	0	0	7	5,26%
CALDAS	0	3	0	0	3	2,26%
COPACABANA	1	2	0	0	3	2,26%
ENVIGADO	0	13	0	0	13	9,77%
GIRARDOTA	0	3	0	0	3	2,26%
ITAGUÍ	0	11	0	0	11	8,27%
LA ESTRELLA	0	2	1	1	4	3,01%
MEDELLÍN	12	59	3	3	77	57,89%
SABANETA	1	9	0	0	10	7,52%
TOTAL GENERAL	**16**	**109**	**4**	**4**	**133**	**100%**

Fuente: Elaboración Propia- Sistema de información ENCICLA-AMVA-2026

En total, al corte del mes de marzo de 2026 ENCICLA operó con 133 estaciones, esto es 109 estaciones tipo automática, 16 tipo manual, 4 estaciones tipo eléctricas y 4 estaciones tipo mixta (eléctricas y manuales).

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440061
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EN RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Gestor técnico de Mantenimiento Metalmecánico	1	1	0	0
Profesional de Logística y Mantenimiento	1	1	0	0
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	1	0	0	0
Profesional en mantenimiento electrónico	1	1	0	0
Profesional mecánico	1	1	0	0
Supernumerarios	3	2	1	0
Supervisor de Operaciones	6	6	0	0
Técnico de mantenimiento de bicicletas	1	1	0	0
Profesional universitario - contador (a)	1	1	0	0
Profesional universitario - administrador (a)	1	1	0	0
TOTAL	**137**	**119**	**5**	**1**

Y se presentaron las siguientes novedades por ausentismo:

TIPO DE NOVEDAD	CANTIDAD DE PERSONAS	DÍAS DE NOVEDAD
INCAPACIDAD	13	35
LICENCIA NO REMUNERADA	6	23
LICENCIA REMUNERADA	1	2
LICENCIA DE MATERNIDAD	2	49

Durante el periodo del informe se pagaron las siguientes liquidaciones:

CEDULA	NOMBRE	PAGO	FECHA DE PAGO
1025640254	FRANCYS LIZETH CO	60.549,00	6/03/2026
1193512052	LUISA FERNANDA CA	846.280,24	6/03/2026

Se presentan los siguientes ausentismos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADNAIA	CARGO	TIPO DE NOVEDAD	FECHA APLICACION DE LA NOVEDAD	FECHA TERMINACION	DIAGNOSTICO	DESCRIPCION	DIAS DE INCAPACIDAD
KENNEDEN LEONARDO BATTA RAMIREZ	1094282291	ANFITRIÓN	INCAPACIDAD	24/02/2026	25/02/2026	H813		2
SEBASTIAN MOJICA MONTEALEGRE	1000539043	ANFITRIÓN	LICENCIA REMUNERADA	2/03/2026	2/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1
SAMUEL GARCIA TANGARIFE	1033489129	ANFITRIÓN	LICENCIA NO REMUNERADA	6/03/2026	6/03/2026			1

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EMPRESA COMPROMETIDA CON EL PACTO GLOBAL RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

1. INFORME TÉCNICO:

En cumplimiento al alcance del objeto del contrato Interadministrativo **No 370 de 2025,** para la operación integral del programa de EnCicla del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a continuación, se detallan las actividades y avances que se ha tenido durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de marzo de 2026

1.1 PERSONAL DE APOYO OPERATIVO.

Para el mes de marzo de 2026 se evidencia en la ejecución del contrato que la Corporación Balboa realizó los respectivos pagos de los salarios del personal asociado al proyecto bajo su cargo, así como las respectivas prestaciones sociales, las liquidaciones del personal retirado del proyecto y el pago de los puntos de bienestar indicados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Se presenta el ingreso de una (1) persona nueva vinculada al proyecto, y cinco (5) retiros para este periodo.

PERSONAL ENCICLA MARZO				
CARGO	**TOTAL, APROBADOS POR MANDANTE**	**CANTIDAD**	**RETIRADOS**	**CONTRATADOS**
Analista de datos y soporte a procesos	1	1	0	0
Analista de monitoreo y balance	1	1	0	0
Anfitrión de estaciones	75	65	3	1
Asistente de atención y servicio al usuario	5	1	1	0
Auxiliar de archivo y control documental	1	1	0	0
Auxiliar de Monitoreo y Balance	5	6	0	0
Coordinador General de Operaciones	1	0	0	0
Mecánico de mantenimiento y reparación de bicicletas	14	14	0	0
Mecánicos de Mantenimiento de Estaciones automáticas	15	13	0	0
Gestor de control de Inventarios	1	1	0	0
Gestor de Soporte y Mantenimiento Tecnológico de Estaciones Automáticas	1	1	0	0

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

CARLOS ANDRES MORALES URREGO	1036607210	ANFITRIÓN	LICENCIA REMUNERADA	24/03/2026	24/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1
MANUELA RESTREPO MORENO	1040730002	ANFITRIÓN	LICENCIA REMUNERADA	24/03/2026	24/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1
ANA MARIA GIRALDO SANCHEZ	1037647202	ANFITRIÓN	INCAPACIDAD	2/03/2026	3/03/2026	K010		2
LUIS GUILLERMO BALLEN PADILLA	1000534697	ANFITRIÓN	LICENCIA REMUNERADA	9/03/2026	9/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1
DORALBA DAZA ESPINOSA	1026556073	ANFITRIÓN	LICENCIA REMUNERADA	7/03/2026	7/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1
JOSE MIGUEL MORA RODRIGUEZ	1025763791	ASISTENTE SERVICIO AL USUARIO	INCAPACIDAD	1/03/2026	2/03/2026	S903		2
MATEO BEDOYA TOBON	1017923585	ANFITRIÓN	INCAPACIDAD	3/03/2026	4/03/2026	A083		2
JORGE IVAN MUÑOZ GAVIRIA	98530029	ANFITRIÓN	INCAPACIDAD	4/03/2026	5/03/2026	B349		2
MARIA JOSE CORREA JARAMILLO	1033487910	ANFITRIÓN	INCAPACIDAD	2/03/2026	2/03/2026	N944		1
SAMUEL ANTONIO RIVERA MORENO	1045326863	ANFITRIÓN	LICENCIA NO REMUNERADA	18/02/2026	18/02/2026			1
SAMUEL ANTONIO RIVERA MORENO	1045326863	ANFITRIÓN	LICENCIA NO REMUNERADA	22/02/2026	22/02/2026			1
YANNIS JULIANA PORRAS LOAIZA	1001227596	ANFITRIÓN	LICENCIA NO REMUNERADA	16/02/2026	16/02/2026			1
YANNIS JULIANA PORRAS LOAIZA	1001227596	ANFITRIÓN	LICENCIA NO REMUNERADA	22/02/2026	22/02/2026			1
JORGE IVAN MUÑOZ GAVIRIA	98530029	ANFITRIÓN	INCAPACIDAD	6/03/2026	8/03/2026	J189		3
YHOAN SEBASTIAN SUAREZ SANCHEZ	1007053620	ANALISTA DE MONITOREO	LICENCIA REMUNERADA	6/03/2026	6/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1
SANTIAGO POSADA PEÑA	1017246191	ANFITRIÓN	LICENCIA REMUNERADA	7/03/2026	7/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1
JOHN ALEJANDRO CASTAÑO SALAS	1152214862	ANFITRIÓN	LICENCIA REMUNERADA	21/03/2026	21/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1
SAMUEL ANTONIO RIVERA MORENO	1045326863	ANFITRIÓN	LICENCIA NO REMUNERADA	11/03/2026	11/03/2026			1
SAMUEL ANTONIO RIVERA MORENO	1045326863	ANFITRIÓN	LICENCIA NO REMUNERADA	15/03/2026	15/03/2026			1
JORGE IVAN MUÑOZ GAVIRIA	98530029	ANFITRIÓN	INCAPACIDAD	9/03/2026	10/03/2026	J459		2
EDISON ALEJANDRO BERNAL GARCIA	1020418040	ANFITRIÓN	INCAPACIDAD	9/03/2026	12/03/2026	B829		4
YHOAN SEBASTIAN SUAREZ SANCHEZ	1007053620	ANALISTA DE MONITOREO Y BALANCE	INCAPACIDAD	10/03/2026	10/03/2026	A083		1
JUAN FELIPE RUA MENESES	1000869431	ANFITRIÓN	LICENCIA NO REMUNERADA	6/03/2026	6/03/2026			1
JUAN FELIPE RUA MENESES	1000869431	ANFITRIÓN	LICENCIA NO REMUNERADA	8/03/2026	8/03/2026			1
JUAN DAVID GARCIA GRISALES	1152445244	ANFITRIÓN	INCAPACIDAD	10/03/2026	11/03/2026	M544		2
BRAHIAN ALEXIS BRAN FLOREZ	1000898901	ANFITRIÓN	LICENCIA REMUNERADA	20/03/2026	20/03/2026			1
MAIKOL ANDRETTI RESTREPO URAN	1001618435	SUPERNUMERARIOS	LICENCIA REMUNERADA	16/03/2026	16/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1
MATEO BEDOYA TOBON	1017923585	ANFITRIÓN	LICENCIA REMUNERADA	14/03/2026	14/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RIESGO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

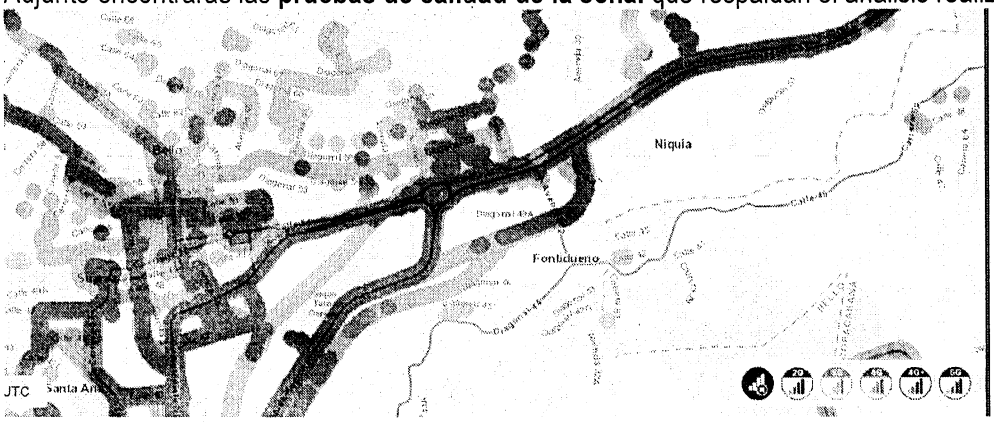
MARIA JOSE GAVIRIA MARIN	1023622779	ANFITRIÓN	LICENCIA DE MATERNIDAD	7/03/2026	10/07/2026	O321		126
SANTIAGO VILLADA ARANGO	1023522933	ANFITRIÓN	LICENCIA REMUNERADA	16/03/2026	16/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1
ANA MARIA GIRALDO SANCHEZ	1037647202	ANFITRIÓN	LICENCIA REMUNERADA	21/03/2026	21/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1
SEBASTIAN PULGARIN ESTRADA	1022145781	ANFITRIÓN	LICENCIA REMUNERADA	31/03/2026	31/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1
LUIS FERNANDO ECHAVARRIA JIMENEZ	71372803	GESTOR TECNICO DE MANTENIMIENTO METALMECANICO	INCAPACIDAD	16/03/2026	18/03/2026	H010		3
JULIO CESAR RAMIREZ GARCIA	1017236190	SUPERNUMERARIOS	LICENCIA REMUNERADA	18/03/2026	18/03/2026		DIA DE LA FAMILIA	1
ANA MARIA TORRES CERVANTES	1214714443	AUXILIAR DE MONITOREO Y BALANCE	INCAPACIDAD	16/03/2026	16/03/2026	K590		1
JUAN FELIPE LOPEZ AGUDELO	1017247540	AUXILIAR DE MONITOREO Y BALANCE	INCAPACIDAD	17/03/2026	18/03/2026	A083		2
LAURA PALACIO CEBALLOS	1000566925	ANFITRIÓN	INCAPACIDAD	20/03/2026	20/03/2026	A083		1
JORGE IVAN MUÑOZ GAVIRIA	98530029	ANFITRIÓN	INCAPACIDAD	20/03/2026	20/03/2026	N23X		1
MARIA JOSE CORREA JARAMILLO	1033487910	ANFITRIÓN	LICENCIA NO REMUNERADA	19/03/2026	19/03/2026			1
MARIA JOSE CORREA JARAMILLO	1033487910	ANFITRIÓN	LICENCIA NO REMUNERADA	22/03/2026	22/03/2026			1

1.2 Comunicación de voz y datos

Con ayuda del equipo de los técnicos de estaciones automáticas se realizó un análisis detallado de la conectividad en la zona norte (Bello), en el cual se evidencia que el operador actual **Movistar** no está funcionando correctamente en este sector, presentando fallas recurrentes en el servicio.

Adicionalmente, se efectuaron pruebas comparativas con diferentes operadores, donde se identificó que **Claro** ofrece una operatividad óptima y un mejor desempeño en términos de estabilidad y calidad de la conexión.

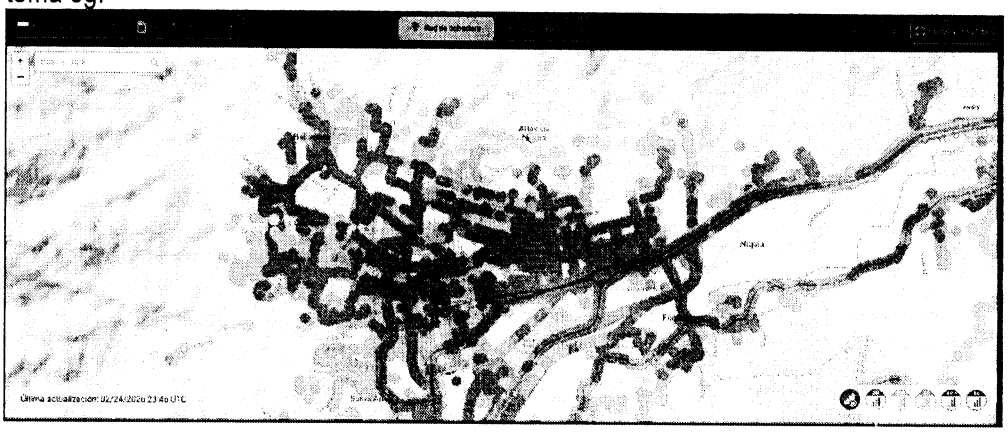
Adjunto encontrarás las **pruebas de calidad de la señal** que respaldan el análisis realizado.



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

movistar: en partes no alcanza a obtener el 75% del mapa de calor de cobertura en algunas zonas toma 3g.



Claro: por parte de este tenemos un 75% de operatividad en red 4G o 5G.



Tigo: este también cuenta con cobertura superior al 75%, pero con Tigo tenemos la limitante de que Tigo solo funciona en ipv6 lo cual el área metropolitana no posee la capacidad para operar en ipv6, solo posee la capacidad para operar en ipv4.

Luego de un informe técnico relacionado con el análisis de conectividad realizado en el municipio de Bello, mediante el cual se sustentó la necesidad de adquirir tres (3) SIM Card del operador Claro, con el fin de garantizar la estabilidad y continuidad del servicio en las estaciones automáticas: *Choza Marco Fidel, Parque principal de Bello y Tulio Ospina.*

Se dio aprobación y entrega de las tres líneas para atender la necesidad presenta. La aprobación se da por planes de $48.825 cada uno, para un ***valor total de $146.475.***

1.3 Mantenimiento de estaciones manuales, automáticas, bicicletas y sedes operativas

El mantenimiento integral de las estaciones y sedes operativas del sistema EnCicla contempla diversas actividades específicas orientadas a garantizar el correcto funcionamiento y la modernización de la infraestructura y el parque de bicicletas.

Vigilado SuperTransporte
ISO 9001 SC-3419-1 ISO 14001 SA-CER440981

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

1.3.1 Estaciones manuales y automáticas: mantenimiento preventivo y correctivo

Se culminó el proceso precontractual y fue adjudicado al contratista Mediante el contrato 049-2026 al contratista Biotécnicos S.A.S, con acta de inicio el 09 de marzo de 2026.

Con corte al 31 de marzo del 2026 el contratista realizó las siguientes actividades del mantenimiento correctivo de estaciones manuales y automáticas del sistema EnCicla:

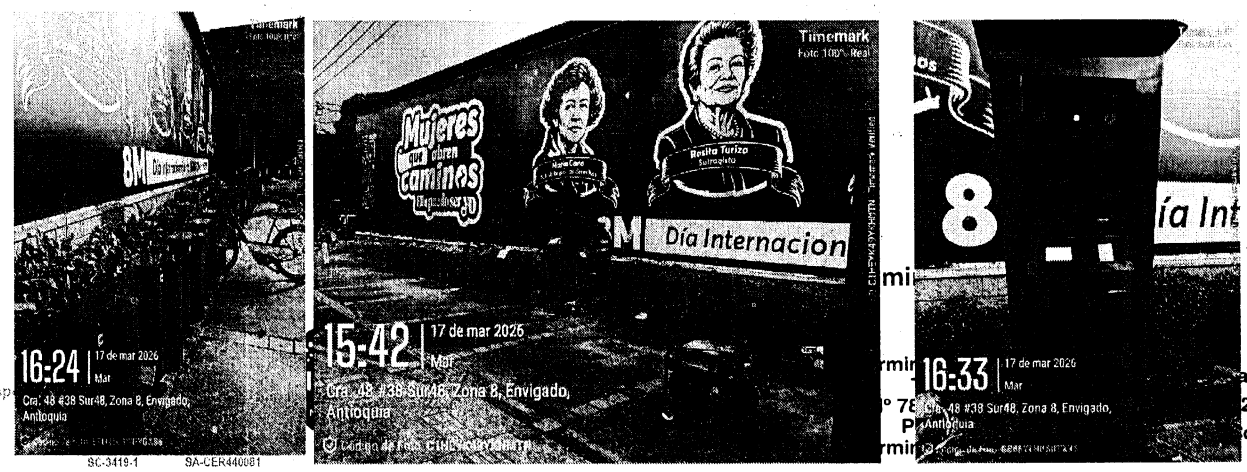
Estación Automática segundo parque de laureles:

- ✓ Pintura general del tótem completo, reparación metalmecánica del tótem implica recuperación de lámina deformada, oxidada y/o deteriorada con corte y/o reposición de material en zonas afectadas, mantenimiento y/o reposición de los sistemas de cierre del tótem (cerraduras chapas), latonería y pintura general 16 módulos completos, mantenimiento y/o reposición de los sistemas de cierre del módulo (cerraduras-chapas), instalación y/o ajuste de pernos de 1/2" para modulo. Adicionalmente fue necesario el traslado de los habitáculos que se encontraban en la estación.



Estación Automática Puente fundadores:

- ✓ Pintura general del tótem completo, reparación metalmecánica del tótem implica recuperación de lámina deformada, oxidada y/o deteriorada con corte y/o reposición de material en zonas afectadas, mantenimiento y/o reposición de los sistemas de cierre del tótem (cerraduras chapas), latonería y pintura general 20 módulos completos, mantenimiento y/o reposición de los sistemas de cierre del módulo (cerraduras-chapas), instalación y/o ajuste de pernos de 1/2" para modulo.

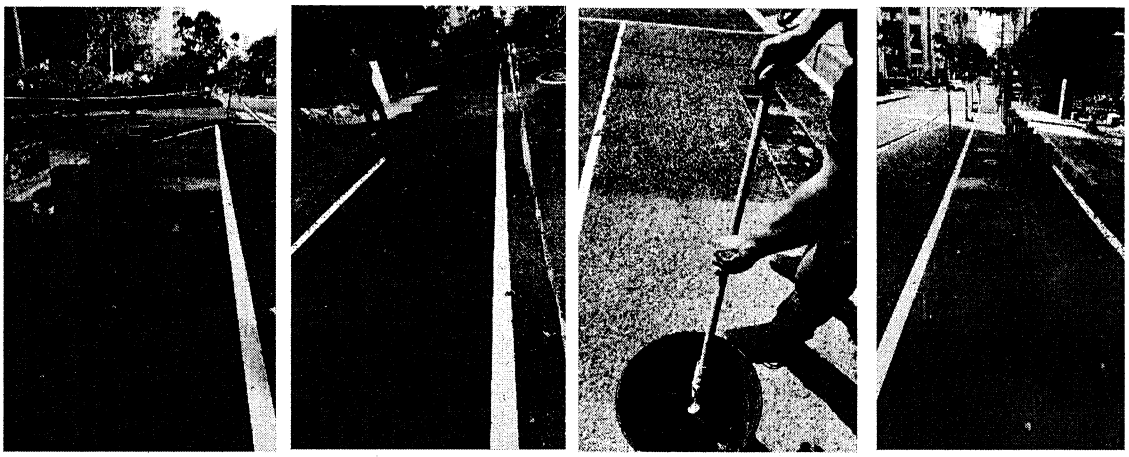


1.3.2 Estaciones manuales y automáticas: pintura de piso

Se culminó el proceso precontractual y fue adjudicado al contratista Mediante el contrato 048-2026 al contratista Bitecnicos S.A.S, con acta de inicio el 06 de marzo de 2026.

El Contratista Biotécnicos realiza el proceso de aplicación de pintura de piso de las estaciones del sistema Encicla de acuerdo a las indicaciones del Área Metropolitana al corte del 31 de marzo se realizó trabajos en las estaciones:

DESCRIPCION	CANTIDAD m2
PINTURA AZUL	51,5
PINTURA BLANCA	6,5
IMPRIMANTE	58



1.3.3 Tecnología: soporte, mantenimiento y modernización tecnológica del sistema EnCicla

En lo que respecta al componente de soporte, mantenimiento y modernización tecnológica del sistema EnCicla, Terminales de Transporte Medellín S.A. dio apertura, desde el mes de febrero de 2026, a la Solicitud Pública de Ofertas No. 01 de 2026 . No obstante, dicho proceso debió ser declarado desierto mediante Resolución No. 2026050070 del 25 de febrero del año en curso, en razón al incumplimiento de requisitos técnicos y jurídicos por parte de los proponentes.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

En atención a lo anterior, se adelantaron nuevamente las actuaciones correspondientes para la estructuración y apertura de un nuevo proceso de selección. Como resultado, el proceso fue adjudicado al proponente **DRM Software y Tecnología S.A.S.**, mediante Resolución No. 005-2026 del 26 de marzo de 2026 y se adelanta minuta del contrato.

Fecha de aprobación de la solicitud por parte de la supervisión: 23 de diciembre de 2025
Valor del proceso: $ 655.690.000

1.3.4 Tecnología: insumos tecnológicos

En cumplimiento de las directrices y autorizaciones otorgadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en su calidad de entidad mandante de los recursos, y en lo relativo al componente contractual para el suministro de insumos tecnológicos, Terminales de Transporte Medellín S.A. adelantó integralmente las etapas precontractual y contractual correspondientes. Como resultado de dicho proceso, se surtió la adjudicación a favor del proveedor **SELTIC S.A.S.**, mediante Resolución con radicado No. 2026050128 del 26 de marzo de 2026 y se adelanta proceso de minuta del contrato.

Fecha de aprobación de la solicitud por parte de la supervisión: 16 de febrero de 2026
Valor del proceso: $ 520.661.241

1.3.5 Herramientas: insumos de taller

Se realizó la entrega de los primeros insumos de taller de acuerdo con los requerimientos realizados por el equipo de EnCicla.

1.3.7 Repuestos para bicicletas eléctricas

Actualmente, los repuestos destinados a las bicicletas eléctricas del Sistema EnCicla se encuentran en proceso de importación, conforme a lo establecido en el contrato derivado suscrito para este componente.

Se continua a la espera de la confirmación oficial por parte del proveedor respecto a las fechas probables de entrega. De acuerdo con la información preliminar suministrada, se estima que los elementos estarán disponibles durante los meses de mayo y junio.

1.3.9 Repuestos para bicicletas mecánicas

En el marco del Contrato No. 102-2025, suscrito con el proveedor Hernando Otálvaro & Cía. Ltda., se ha venido realizando la entrega progresiva de los repuestos requeridos por el equipo técnico de mantenimiento, garantizando la continuidad en las labores de reparación y ensamblaje de bicicletas mecánicas del Sistema EnCicla.

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Mediante la modificación N°5 al contrato Suscrita el 13 de marzo de 2026 donde se hizo adición de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 295.685.083) del presupuesto 2026 para la adquisición de un nuevo listado de repuestos necesarios para continuar con el ensamble y mantenimiento de bicicletas en aras de aumentar y mantener la flota de bicicletas en condiciones óptimas para los usuarios del sistema.

Fecha de aprobación de la solicitud por parte de la supervisión: 23 de febrero de 2026

Valor del proceso: $295.685.083

Se anexa Modificación N°5 al contrato 102-2025 Hernando Otalvaro y Cia (Colbic)

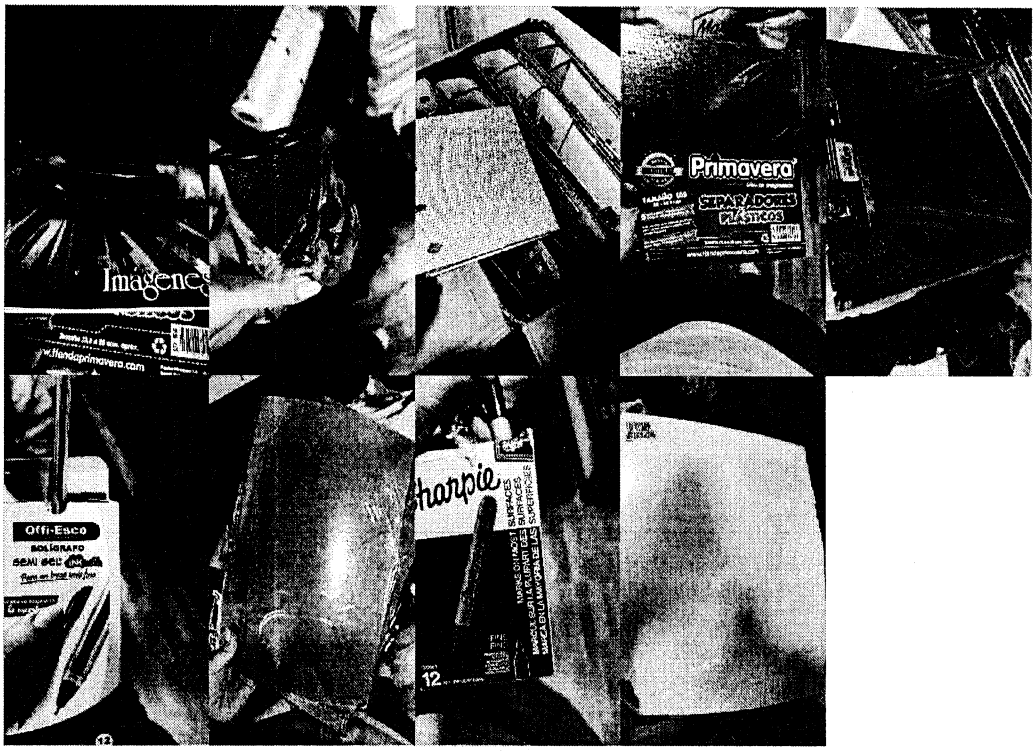
1.4 OTROS COSTOS.

1.4.1 Costos por desplazamiento personal y peajes.

Para el periodo del informe se requirió el gasto asociado al peaje para cubrir la necesidad de hacer el balance de bicicletas en el municipio de Barbosa el día 31 de marzo.

1.4.2 Elementos de Papelería.

Se realizó la entrega de los elementos correspondientes para los meses de enero y febrero



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

1.4.3 Elementos de aseo

Se realizó la entrega de los elementos correspondientes para los meses de enero y febrero.



1.4 SERVICIO DE BALANCE DE CARGA.

Los vehículos asignados a las labores de balance de carga se mantienen en operación continua, ejecutando de manera permanente las funciones correspondientes a la redistribución y traslado de bicicletas entre las diferentes estaciones del sistema EnCicla. Esta disponibilidad operativa garantiza la eficiencia en la gestión del servicio, la optimización de los recursos logísticos y el cumplimiento de los indicadores de funcionamiento establecidos.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3413-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EMPRESA SOLIDARIA RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

La información de la cantidad de horas de servicio prestadas será reportada luego de la conciliación y revisión del equipo de área metropolitana para el proceso de facturación del mes correspondiente al informe.

Adicionalmente se espera consolidar la información para definir la necesidad del servicio del camión adicional que por el momento se encuentra asociado a los programas institucionales del sistema como EnCicla al parque y EnCicla escuela.

Contratos Derivados:

Terminales de Transportes Medellín S.A, ha continuado avanzando en realizar los estudios y celebrando los contratos necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual mediante los siguientes contratos derivados.

Contrato N° 093-2022 Corporación Balboa
Objeto: Servicio de apoyo administrativo para la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A, y los proyectos de ciudad administrados por la entidad.

Plazo inicial: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas en el contrato por parte de la Secretaría General de Terminales de Transporte de Medellín S.A., sin superar el 31 de diciembre de 2022.

Modificación No.51: Suscrita el 27 de marzo de 2026, Se adiciona al valor del contrato la suma **SEIS MIL VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS. M/L ($6.025.883.794,36).**, incluidos todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato, para un valor total del contrato después de la presente adición de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. M/L ($86.144.044.144,56)** incluidos todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato.

Contrato N° 102-2025 HERNANDO OTÁLVARO L Y CIA LTDA

Objeto: Adquisición de repuestos, partes e insumos para el mantenimiento y ensamble de las bicicletas mecánicas, para el correcto funcionamiento de las mismas de acuerdo a la operación integral del proyecto EnCicla de Área Metropolitana Del Valle De Aburrá.

Plazo inicial: Desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de pólizas, hasta el 30 de junio de 2025.

Modificación N°5: Suscrita el 13 de marzo de 2026 donde se hizo adición de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 295.685.083)

Póliza	Compañía Aseguradora
	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Cumplimiento No.M-4291613	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	10/06/2025	31/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos No.M-4291613	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	10/06/2025	31/12/2026

Contrato N° 180-2025 con COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S

Objeto: Suministro de repuestos para las bicicletas eléctricas, para el correcto funcionamiento del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Plazo inicial: A partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas hasta el 31 de diciembre de 2025

MODIFICACIÓN N°1: Suscrita el 30 de diciembre de 2025 con la cual se prorroga el contrato seise (6) meses, esto es del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 ambas fechas inclusive

Póliza	**Compañía Aseguradora**	
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Cumplimiento No. 430-47-994000072284	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	17/12/2025	30/12/2026
Calidad del bien o servicio No. 430-47-994000072284	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	17/12/2025	30/12/2026

Contrato N° 115-2025 con IMPACTO EFECTIVO BTL-EVENTOS S.A.S

Objeto: Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para la operación de terminales de transporte de Medellín s.a. y los proyectos de ciudad administrados por la entidad

Plazo inicial: A partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas hasta el 31 de diciembre de 2025

Modificación No.4. Suscrita el 20 de febrero de 2026 por medio de la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.800.000). incluido IVA y todos los gastos y tributos que generen la ejecución del contrato.

Póliza	**Compañía Aseguradora**	
	SEGUROS MUNDIAL	
Cumplimiento No M- 100271112	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	18/07/2025	01/01/2027

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440681
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EMPRESA SOLIDARIA RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos No M- 100271112	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	18/07/2025	01/01/2027

Contrato N° 116-2025 con INSUMOS Y MAS S.A.S

Objeto: Suministro de elementos e implementos de aseo y cafetería para la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A.. y los proyectos de ciudad administrados por la entidad.

Plazo inicial: A partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas hasta el 31 de diciembre de 2025

Modificación No. 4: Suscrita el 20 de febrero de 2026. Consistente en adición por el valor de SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.200.000), incluido IVA y todos los gastos y tributos que generen la ejecución del contrato.

Póliza	**Compañía Aseguradora**	
	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
Cumplimiento No.14-44-101240849	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	22/07/2025	31/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos No.14-44-101240849	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	22/07/2025	31/12/2026

Contrato N° 048-2026 BIOTECNICOS S.A.S

Objeto: Contrato de obra para realizar la aplicación de pintura de pisos de las estaciones del sistema EnCicla administrado por terminales de transporte de Medellín s.a.

Plazo inicial: A partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas hasta el 30 de junio de 2026

Póliza	**Compañía Aseguradora**	
	Seguros del Estado S. A	
Cumplimiento	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
N° 21-44-101493262	6/03/2026	7/01/2027
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
N° 21-44-101493262	6/03/2026	7/07/2029
Calidad del bien o servicio	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
N° 21-44-101493262	6/03/2026	7/01/2027

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Responsabilidad civil extracontractual N°21-40-101271362	Fecha de Inicio de la Vigencia	Fecha de terminación de la Vigencia
	6/03/2026	7/07/2026

Fecha de aprobación de la póliza inicial	**06/03/2026**
Fecha de aprobación de la póliza actualizada según acta de inicio	**25/03/2026**

Contrato N° 049-2026 BIOTECNICOS S.A.S

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones manuales y automáticas del sistema de bicicletas públicas EnCicla del área metropolitana del valle de aburra.

Plazo inicial: A partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas hasta el 30 de junio de 2026

Póliza	Compañía Aseguradora	
	Seguros del Estado S. A	
Cumplimiento N°21-44-101493556	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	09/03/2026	05/01/2027
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales N°21-44-101493556	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	09/03/2026	05/07/2029
Calidad del Servicio N°21-44-101493556	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	09/03/2026	05/01/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual N°21-40-101271644	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	09/03/2026	05/07/2026

Fecha de aprobación de la póliza inicial	06/03/2026
Fecha de aprobación de la póliza actualizada según acta de inicio	25/03/2026

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440681
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

2 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Informe Ejecución de Recursos Entregados en Administración

Información general y financiera del convenio o contrato CC857	
1. Entidad administradora	TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLIN S.A.
2. Fecha de corte	DEL 1 AL 31 DE MARZO 2026
3. Dependencia responsable	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
4. Número y fecha del convenio o contrato	370-2025
5. Objeto del convenio o contrato	Contrato interadministrativo para la operación integral del programa Encicla del Area metropolitana del Valle de Aburra.
6. Valor del convenio o contrato inicial (incluye Honorarios y balance de carga)	11.045.602.762
7. Número y fecha de pedidos presupuestales de las adiciones	0
8. Valor total de las adiciones (incluye Honorarios)	0
9. Valor desembolsado por el ente distrital (incluye recurso a administrar y honorarios cuando han sido desembolsados de manera conjunta)	5.418.550.066 OK
10. Valor total honorarios pactados en el convenio o contrato	839.470.509
11. Valor honorarios pagados	0
12. Valor total reintegrado por concepto de rendimientos financieros	8.144.195
13. Valor total ejecutado del recurso desembolsado, a la fecha de corte del informe	2.568.293.989
14. Valor total reintegrado por concepto de recursos no ejecutados	0
15. Saldo pendiente por ejecutar	2.860.256.077
16. Fecha acta de liquidación	

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) valores en pesos

17. Concepto	18. Saldo ejecución anterior	19. Movimiento ejecutado en el periodo	20. Saldo final ejecutado	21. Observaciones
Personal Apoyo Operativo(Nómina del personal vinculado al proyecto)	$ 1.587.396.319	$ 489.269.563	$ 2.076.665.882	
Comunicaciones Voz y Datos	$ -	$ -	$ -	
Mantenimientos preventivo y correctivo	$ 255.407.191	$ 229.996.225	$ 485.403.416	
Otros Costos (Gastos Bancarios, elementos de aseo y papeleria)	$ 3.466.083	$ 2.738.607	$ 6.224.691	
22. Total ejecutado	$ 1.846.291.594	$ 722.002.395	$ 2.568.293.989	

OK

23. Firma del interventor, supervisor u Ordenador del gasto	24. Firma del contador público [illegible] representante legal o apoderado de la entidad mandataria (Art. 3° Decreto 3514/2008)
Nombre: DANIEL ALEXANDER PEREZ ROJAS.	Nombre: LYDA PATRICIA SANCHEZ CARDONA.
C.C. 1.017.139.459	CC 43.867.440. TP 127424-T
Correo Electrónico: daniel.perez@metropol.gov.co	Correo Electrónico: contador@terminalesmedellin.com
Teléfono: 3858000 EXT703	Teléfono: 444 80 20 EXT 155

En el siguiente cuadro se relaciona la ejecución física y financiera de los contratos derivados con el porcentaje de ejecución del 01 al 31 de marzo de 2026

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

CTO DERIVADO	CONTRATISTA	OBJETO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA CORTE 31 DE MARZO DE 2026
093-2022	Corporación Balboa	Realizar el servicio de apoyo administrativo para la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y los proyectos de ciudad administrados por la entidad.	56%
102-2025	HERNANDO OTÁLVARO L Y CIA LTDA	Adquisición de repuestos, partes e insumos para el mantenimiento y ensamble de las bicicletas mecánicas, para el correcto funcionamiento de las mismas de acuerdo a la operación integral del proyecto EnCicla de Área Metropolitana Del Valle De Aburrá.	74%
115-2025	IMPACTO EFECTIVO BTL-EVENTOS S.A.S	Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para la operación de terminales de transporte de Medellín s.a. y los proyectos de ciudad administrados por la entidad	28%
116-2025	INSUMOS Y MAS S.A.S	Suministro de elementos e implementos de aseo y cafetería para la operación de terminales de transporte de Medellín s.a. y los proyectos de ciudad administrados por la entidad.	33%
180-2025	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S	Suministro de repuestos para las bicicletas eléctricas, para el correcto funcionamiento del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.	11%
048-2026	BIOTECNICOS S.A.S	Contrato de obra para realizar la aplicación de pintura de pisos de las estaciones del sistema EnCicla administrado por terminales de transporte de Medellín S.A.	12%
049-2026	BIOTECNICOS S.A.S	Mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones manuales y automáticas del sistema de bicicletas públicas EnCicla del área metropolitana del valle de aburra.	4%

Vigilado SuperTransporte
SC-3418-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

3 INFORME ADMINISTRATIVO:

Personal vinculado al proyecto:

Listado de personal vinculado al proyecto al cierre del mes de marzo de 2026

APELLIDOS Y NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO
JORGE MARIO PULGARIN GIL	1035390720	SUPERVISOR DE OPERACIONES	2/05/2024
JOSE DAVID ZAPATA VASQUEZ	71383901	MECÁNICO DE BICICLETAS	2/05/2024
LUIS FERNANDO ECHAVARRIA JIMENEZ	71372803	GESTOR METALMECÁNICO	2/05/2024
EDWIN SANTIAGO VANEGAS RODRIGUEZ	1035917050	MECÁNICO DE BICICLETAS	2/05/2024
YEISON ESTIVEN ARANGO RENDON	1148697819	MECÁNICO ESTACIONES AUTOMÁTICAS	2/05/2024
MANUELA RESTREPO MORENO	1040730002	ANFITRION	2/05/2024
ADRIANA GOMEZ HERNANDEZ	1007697590	AUXILIAR DE MONITOREO	2/05/2024
WILMAR FERNEY BAENA LOPEZ	15516200	MECÁNICO DE BICICLETAS	2/05/2024
ANGELICA MARIA MONTOYA VALENCIA	1039471114	SUPERVISOR DE OPERACIONES	2/05/2024
JUAN DAVID FRANCO DIAZ	1017192097	MECÁNICO ESTACIONES AUTOMÁTICAS	2/05/2024
EDGAR SAMUEL PALACIOS CORDOBA	71713340	MECÁNICO ESTACIONES AUTOMÁTICAS	2/05/2024
JUAN MANUEL COLORADO SANCHEZ	1020107872	MECANICO DE BICICLETAS	2/05/2024
ANA MARIA TORRES CERVANTES	1214714443	AUXILIAR DE MONITOREO	2/05/2024
DARLY CAROLINA CONTRERAS SALAZAR	1037607721	SUPERVISOR DE OPERACIONES	2/05/2024
MARIA ALEJANDRA MONTOYA VALENCIA	1037639031	COORDINADOR TECNOLÓGICO	2/05/2024
JUAN PABLO TAMAYO GAVIRIA	1017214544	MECÁNICO ESTACIONES AUTOMÁTICAS	2/05/2024
DERLY SORELLY SEGURO VARGAS	1036616196	MECÁNICO ESTACIONES AUTOMÁTICAS	2/05/2024
CARLOS ARBEY VALENCIA RESTREPO	1146435402	PROFESIONAL MECÁNICO	2/05/2024
MARIA JOSE GAVIRIA MARIN	1023622779	ANFITRION	2/05/2024
JULIAN ESTEBAN RENDON GIRALDO	1146441193	MECÁNICO DE BICICLETAS	2/05/2024
JEFFERSON DE JESUS BEDOYA MACIAS	1017254486	MECÁNICO ESTACIONES AUTOMÁTICAS	2/05/2024
JOSE MANUEL MISAL SILVAS	1020102961	MECÁNICO DE BICICLETAS	2/05/2024
JHON ALEJANDRO CASTAÑO SALAS	1152214862	ANFITRION	2/05/2024
DANIEL EDUARDO ZAPATA LONDOÑO	1036937570	MECÁNICO DE BICICLETAS	2/05/2024
JOSE JULIAN MEJIA RESTREPO	71292000	ANFITRION	2/05/2024
YHON FREDI DE JESUS URAN GARCIA	1039463454	MECÁNICO DE BICICLETAS	2/05/2024
SALOME ECHEVERRY CASTRILLON	1018227316	ANFITRION	2/05/2024
DIANA MARCELA VASQUEZ VELASQUEZ	1037545572	ANFITRION	2/05/2024
KEISY ALEXANDRA SEGURA BORJA	1001482270	ANFITRION	2/05/2024

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO POR EL COMPROMISO RENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

CRISTINA ALEJANDRA MESA LONDOÑO	1128435604	AUXILIAR DE MONITOREO	2/05/2024
JORGE IVAN ALVAREZ VELASQUEZ	70350220	COORDINADOR DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO	3/05/2024
JUAN FELIPE ZAPATA TABARES	1000653817	ANFITRION	3/05/2024
MARTA RUBI OSORIO ZAPATA	1037586292	AUXILIAR DE MONITOREO	3/05/2024
KATERINE MARIN ZAPATA	1035970989	ASISTENTE DE SERVICIO AL USUARIO	3/05/2024
EMIRO ENRIQUE GALVIS JIMENEZ	77170681	ELECTRÓNICO DE MANTENIMIENTO	3/05/2024
DAVID SALGADO TORO	71527188	SUPERVISOR DE OPERACIONES	3/05/2024
YEISON FERNEY AGUDEO MARIN	1214726146	MECÁNICO ESTACIONES AUTOMÁTICAS	3/05/2024
LEIDER FABIAN ALVAREZ ORREGO	71532284	ANFITRION	3/05/2024
JUAN DAVID ESTRADA BEDOYA	71312861	ANFITRION	3/05/2024
JAIME ANDRES GARCIA SARAZ	71224661	ANFITRION	3/05/2024
ANA MARIA GIRALDO SANCHEZ	1037647202	ANFITRION	3/05/2024
SANTIAGO RENDON MOLA	1039683233	ANFITRION	3/05/2024
FERNANDO LEON MORA ROJAS	71667557	ANFITRION	4/05/2024
JAVIER MAURICIO RINCON GOMEZ	1214717840	MECÁNICO DE BICICLETAS	8/05/2024
PAULA ANDREA OSORIO ACEVEDO	1017156010	ANFITRION	9/05/2024
JUAN FELIPE RUA MENESES	1000869431	ANFITRION	16/05/2024
JORGE IVAN MUÑOZ GAVIRIA	98530029	ANFITRION	18/05/2024
LINDY ESTRELLA FLORES URARIYU	1006913381	ANFITRION	23/05/2024
ANLLI TATIANA GARCIA PALACIO	1001138002	ANFITRION	23/05/2024
MAIRA ALEJANDRA RAMOS MADERA	1037611761	ANFITRION	23/05/2024
LILIANA BERENICE GAVIRIA PAVONY	1017175991	GESTOR DE INVENTARIOS	30/05/2024
VALENTINA OCAMPO NOVOA	1000538287	ANFITRION	1/06/2024
JULIO CESAR RAMIREZ GARCIA	1017236190	SUPERNUMERARIA	1/06/2024
JUAN DAVID GARCIA GRISALES	1152445244	ANFITRION	17/06/2024
PAULINA GUTIERREZ SILVA	1038092650	ANFITRION	5/07/2024
CRISTIAN HERNANDEZ VALENCIA	1152716649	ANFITRION	5/07/2024
MICHEL VELEZ OCAMPO	1000645448	ANFITRION	10/07/2024
EMANUEL DAVILA MESA	1000903825	ANFITRION	10/07/2024
JULIANA AMAZARA SERNA	1022095753	SUPERVISOR DE OPERACIONES	1/08/2024
TOMAS SEBASTIAN RESTREPO FORERO	1039464513	MECÁNICO ESTACIONES AUTOMÁTICAS	1/08/2024
KEVIN ALEXANDER ACOSTA ARIAS	1152702860	MECÁNICO DE BICICLETAS	2/08/2024
SERGIO ANTONIO PATIÑO SALDARRIAGA	71229234	MECANICO DE BICICLETAS	2/08/2024
DIEGO SALGADO TORO	1128404471	MECÁNICO ESTACIONES AUTOMÁTICAS	16/08/2024
CRISTIAN CAMILO MESA GARCIA	1000869535	MECÁNICO ESTACIONES AUTOMÁTICAS	21/08/2024
LUIS GUILLERMO BALLEN PADILLA	1000534697	ANFITRION	21/08/2024
JUAN GUILLERMO POSADA LLANO	15513985	ANFITRION	11/09/2024
CRISTIAN DANIEL GARCIA ACEVEDO	1000195179	ANFITRION	20/09/2024
YULEY ANDREA RICO FRANCO	1023630317	ANFITRION	20/09/2024
SEBASTIAN CABEZAS VELASQUEZ	1152204012	MECÁNICO DE BICICLETAS	1/10/2024
DERCI LILIANA PADILLA TIRADO	1133791006	SUPERVISOR DE OPERACIONES	18/11/2024
XIMENA HERRERA BLANDON	1001015160	ANFITRION	2/12/2024
DAVID EDUARDO HERNANDEZ AROCHA	1036683753	ANFITRION	8/01/2025
JULIAN ANDRES GONZALEZ ARANGO	1020401781	ANFITRION	18/01/2025
SAMUEL GARCIA TANGARIFE	1033489129	ANFITRION	22/01/2025

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO PEQUEÑO COMPROMISO GRANDES RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

SEBASTIAN GARCIA FRANCO	1035442317	ANFITRION	22/01/2025
YHOAN SEBASTIAN SUAREZ SANCHEZ	1007053620	AUXILIAR DE MONITOREO	1/02/2025
ASTRID LUCIA GOMEZ FRANCO	43741344	SUPERVISOR DE OPERACIONES	12/02/2025
MANUELA ARROYAVE SILVA	1033176888	ANFITRION	17/02/2025
LUISA FERNANDA GIRALDO USUGA	1038262922	ANFITRION	27/02/2025
DUVAN EUCLIDES PEREZ SUAREZ	1103673046	MECÁNICO DE BICICLETAS	21/03/2025
JUAN FELIPE LOPEZ AGUDELO	1017247540	AUXILIAR DE MONITOREO	1/04/2025
SEBASTIAN AREVALO RODRIGUEZ	1007526137	ANFITRION	11/04/2025
YESSENIA OSSA MONTOYA	1152451051	ANFITRION	21/04/2025
NATALIA ANDREA TIRADO MEJIA	1128415237	ANFITRION	21/04/2025
IVAN DARIO VALENCIA LEMA	1214727686	ANFITRION	21/04/2025
SEBASTIAN PULGARIN ESTRADA	1022145781	ANFITRION	2/05/2025
YANNIS JULIANA PORRAS LOAIZA	1001227596	ANFITRION	3/05/2025
FRANCYS LIZETH CORDOBA PEREA	1025640254	ANFITRION	17/05/2025
ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ	1001013727	MECANICO ESTACIONES AUTOMATICAS	10/06/2025
DIANA MARCELA SUAZA SERNA	1042061636	AUXILIAR DOCUMENTAL	1/06/2025
DORALBA DAZA ESPINOSA	1026556073	ANFITRION	1/07/2025
YERLIN YELISA RODRIGUEZ OCAMPO	1193542644	ANFITRION	11/07/2025
KARINA ESTHER TAVERA RAMOS	1067884781	ANFITRION	21/08/2025
JUAN DAVID GARCIA DUQUE	1025882457	MECANICO ESTACIONES AUTOMATICAS	10/09/2025
SANTIAGO VILLADA ARANGO	1023522933	ANFITRION	10/09/2025
BRAHIAN ALEXIS BRAN FLOREZ	1000898901	ANFITRION	17/09/2025
JOSE FELIX VALENCIA MARIN	71360825	ANFITRION	17/09/2025
JESENIA SALDARRIAGA PEREZ	1152458459	ANFITRION	24/09/2025
JERONIMO ALVAREZ ECHAVARRIA	1000762435	ANFITRION	24/09/2025
CARLOS ANDRES MORALES URREGO	1036607210	ANFITRION	24/09/2025
ALEXIS ARIAS ZAPATA	1035879930	ANFITRION	2/10/2025
EDISON ALEJANDRO BERNAL GARCIA	1020418040	ANFITRION	8/10/2025
KENNEDEN LEONARDO BATTA RAMIREZ	1094282291	ASISTENTE DE SERVICIO AL USUARIO	2/10/2025
EDWIN ALONSO MORALES	71319138	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ADMINISTRADOR (A)	16/10/2025
SANDRA MILENA TORRES	32206138	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CONTADOR (A)	16/10/2025
ROSA ALBA BERROCAL MENDEZ	1067853514	ANFITRION	18/11/2025
JOSE MIGUEL MORA RODRIGUEZ	1025763791	ASISTENTE DE SERVICIO AL USUARIO	18/11/2025
MARIA JOSE CORREA JARAMILLO	1033487910	ANFITRION	1/12/2025
DIVIEL ARLEY ANGULO SEVILLANO	1004744823	MECANICO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES AUTOMATICAS	1/12/2025
MAIKOL ANDRETTI RESTREPO URAN	1001618435	ENCICLA	16/12/2025
SEBASTIAN MOJICA MONTEALEGRE	1000539043	ANFITRION	14/01/2026
MATEO BEDOYA TOBON	1017923585	ANFITRION	14/01/2026
JULIAN ANDRES CHICA OSPINA	1036338669	ANFITRION	26/01/2026
BRANDOM ESPINAL CHICA	1036336406	ANFITRION	26/01/2026
JAVIER ESTIVEN LOPEZ	1037388773	ANFITRION	26/01/2026
LAURA PALACIO CEBALLOS	1000566925	ANFITRION	26/01/2026

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO PEQUEÑO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

GRISBELY VICTORIA ARIAS ORTIZ	1022164765	ANFITRION	26/01/2026
SANTIAGO POSADA PEÑA	1017246191	ANFITRION	28/01/2026
JARLY CORDOBA MOSQUERA	1077432532	ANFITRION	28/01/2026
EDWIN ALBERTO PALACIOS CHALA	11805126	ANFITRION	28/01/2026
NANCY PAULINA PULGARIN ECHEVERRI	43254309	ASISTENTE DE SERVICIO AL USUARIO	22/01/2026
JUAN ALEJANDRO ARTEAGA MARIN	1001016340	MECANICOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BICICLETAS	7/01/2026
SAMUEL ANTONIO RIVERA MORENO	1045326863	ANFITRION	03/02/2026

4 INFORME JURÍDICO:

Dando cumplimiento a uno de los aspectos relacionados en la cláusula SÉPTIMA - GARANTÍAS del **contrato interadministrativo No 370 de 2025,** el cual tiene por objeto **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA ENCICLA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"**, administrado por **"TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.,** prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, la cual cubrirá:

1) **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) teniendo como base el % de honorarios de operación IVA Incluido. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más. El beneficiario debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
2) **Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) teniendo como base el % de honorarios de operación IVA Incluido. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más. El beneficiario debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
3) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un quince por ciento (15%) teniendo como base el % de honorarios de operación IVA Incluido y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. El beneficiario debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
4) **Responsabilidad extracontractual:** Por una cuantía de cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMMLV) y una vigencia igual a la del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y extrapatrimonial (incluidos allí lo perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral. El beneficiario debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y terceros que se puedan ver afectados con las actividades que se desarrollan en el objeto contractual, de igual forma el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, también deberá ser asegurado de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, en relación con el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, la entidad estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que EL ÁREA sea el asegurado.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO POR EL COMPROMISO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESA SOLIDARIA

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

1) **Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2) **Intervinientes**. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3) **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos del asociado y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d) Cobertura expresa de amparo patronal.
 e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Estado de las garantías del contrato:

Seguro cumplimiento – Póliza única a favor de entidades estatales N° 100278935

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
Seguros Mundial	100278935	Cumplimiento del contrato	14/10/2025	29/12/2026	$ 83.947.050
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	14/102025	29/06/2029	$125.920.576,35
		Calidad del servicio	14/10/2025	29/12/2026	$83.947.050

Seguro responsabilidad civil N° 100071739

Nombre Aseguradora	N° póliza	Tipo de amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
Seguros Mundial	100071739	Predios, labores y operaciones	01/10/2025	15/11/2025	$758.803.350
		Patronal			

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

		Contratistas y subcontratistas	14/10/2025	29/06/2026	$569.400.000
		Vehículos propios y no propios			
		Perjuicios daño emergente			
		Perjuicios lucro cesante			

Atentamente,

ADRIANA MARIA CARMONA
Asesora de Convenios y Proyectos
Terminales de Transporte de Medellín S.A.
Teléfono: 4448020 Ext.: 166
conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com
www.terminalesmedellin.com

Función	*Nombre y cargo*	*Firma*
Proyectó	Edwin Alonso Morales- Director Administrativo Encicla	
	Sandra Milena Torres Rodas – Profesional Universitario contador de EnCicla	
	Valentina Orjuela Velásquez- Apoyo EnCicla	
Revisó	Edgardo Pérez Cano – Abogado Convenios y Proyectos	
	Edna Romero- Abogada Convenios y Proyectos	

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440681
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO PACTO GLOBAL RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación	**ANEXO TÉCNICO ACTA DE RECIBO** **En el marco del Contrato No. 370 de 2025**

Identificación de la estación			
Código interno	Puente Fundadores	**Nombre la estación**	Puente Fundadores
Municipio	Envigado	**Dirección**	Cl. 38 Sur #47a51, Envigado, Antioquia

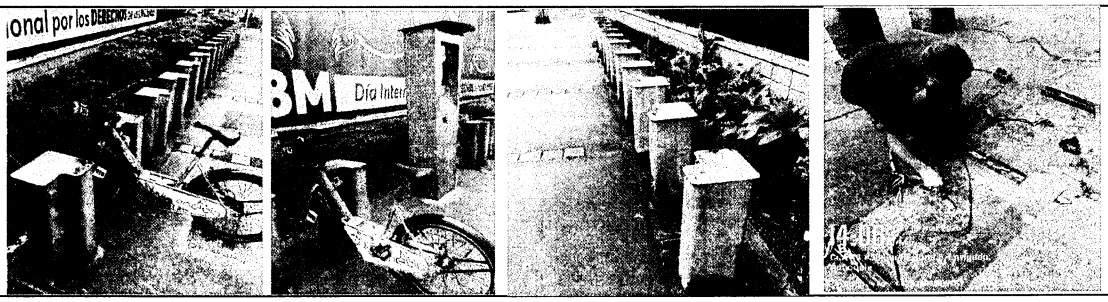
Verificación de características técnicas según contrato

Metropolitana del Valle de Aburrá.

Componente	Descripción	Cantidad	Cumple	Observaciones
1	Pintura general tótem completo. Eliminación de oxido, preparación de superficies, aplicación de pintura electrostática. Se debe tener en cuenta la adecuada preparación de superficies, con la correcta eliminación del óxido, tratamiento de superficie con productos químicos que eliminen los contaminantes, aplicación de masillas. La superficie debe quedar homogénea para la posterior instalación de los adhesivos.	1		
2	Reparación metalmecánica del tótem. Implica recuperación de lámina deformada, oxidada y o deteriorada con corte y/o reposición de material en zonas afectadas (lámina galvanizada y/o lamina HR según sea el caso	1		
3	Mantenimiento y/o reposición de los sistemas de cierre del tótem (cerraduras chapas)	1		
4	Latonería y pintura general módulo completo. Eliminación de oxido, preparación de superficies, aplicación de pintura electrostática. Se debe tener en cuenta la adecuada preparación de superficies, con la correcta eliminación del óxido, tratamiento de superficie con productos químicos que eliminen presencia de contaminantes, aplicación de masillas. La superficie debe quedar homogénea para la posterior aplicación de los adhesivos. El procedimiento de pintura será interno y externamente, incluye transportes para traslados a taller y sitio de instalación	20		
5	Mantenimiento y/o reposición de los sistemas de cierre del módulo (cerraduras-chapas), incluye llave unificada y adecuaciones requeridas para reforzar el sistema	20		
6	Instalación y/o ajuste de pernos de 1/2" para modulo, con aplicación de epóxico SIKA ANCHORFIX -4 para estructura metálicas punto de anclaje o tótem	21		
Observaciones Generales	Estacion automática con tótem tipo 2, 20 módulos sencillos con chapa tipo casino. Cuenta con todos los rieles de piso instalados y pintados. ***(El mantenimiento correctivo se realiza para aumentar la vida util de la estacion)***			

II. Evidencias de los elementos que componen la estación

FOTOS DEL ANTES



FOTOS DEL DESPUES



III. Compromisos por pendientes

Actividad	Cumplido
Puerta del modulo 8 pegada, los pernos y la tuneria de los ultimos moduloes se encuentra expuesta, se debe corregir	

IV. Constacia de información

Los abajo firmantes hacen constar que la estación y los trabajos se ejecutaron en su totalidad. Se recibe a satisfacción y con pendientes

Fecha verificación y recibo de estación		Martes 17 de marzo 2026	
Por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá			
Nombre		Nombre	Carlos Arbey valencia Restrepo
Cargo		Cargo	Supervisor Mecanicos de bicicletas Corporacion BALBOA
Firma		Firma	Carlos A. Valencia
Por el contratista - BIOTECNICOS		**Por el contratista - TERMINALES DE TRANSPORTES DE MEDELLIN**	
Nombre	Juan Pablo Jaramillo	Nombre	Edwin Alonso Morales Bedoya
Cargo	Ingeniero Biotecnicos	Cargo	Profesional Universitario Director
Firma	Juan P.	Firma	Edwin

Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación	**ANEXO TÉCNICO ACTA DE RECIBO** **En el marco del Contrato No. 370 de 2025**

Identificación de la estación			
Código interno	Segundo Parque de Laureles	**Nombre la estación**	Segundo Parque de Laureles
Municipio	Medellin	**Dirección**	Carrera 75 # 38-10, Medellín, Antioquía

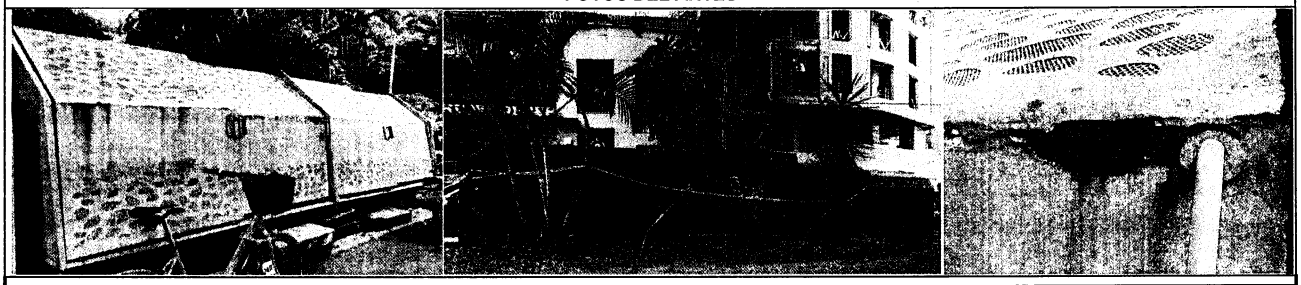
Verificación de características técnicas según contrato

Metropolitana del Valle de Aburrá.

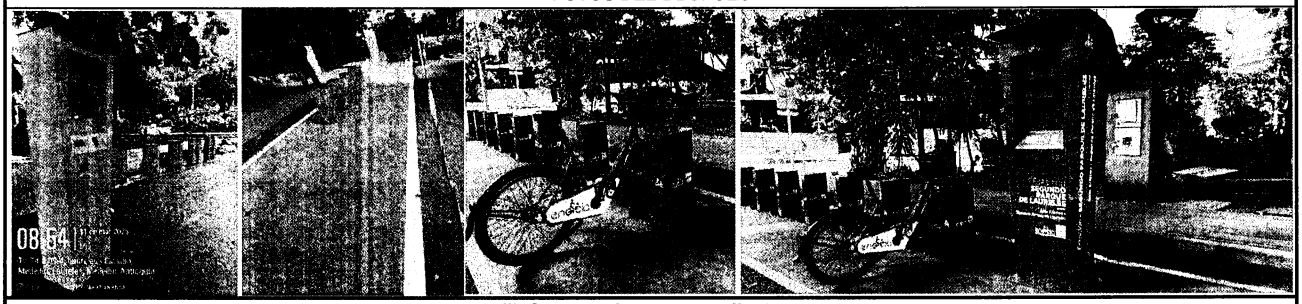
Componente	Descripción	Cantidad	Cumple	Observaciones
1	Pintura general tótem completo. Eliminación de oxido, preparación de superficies, aplicación de pintura electrostática. Se debe tener en cuenta la adecuada preparación de superficies, con la correcta eliminación del óxido, tratamiento de superficie con productos químicos que eliminen los contaminantes, aplicación de masillas. La superficie debe quedar homogénea para la posterior instalación de los adhesivos.	1		
2	Reparación metalmecánica del tótem. Implica recuperación de lámina deformada, oxidada y o deteriorada con corte y/o reposición de material en zonas afectadas (lámina galvanizada y/o lamina HR según sea el caso	1		
3	Mantenimiento y/o reposición de los sistemas de cierre del tótem (cerraduras chapas)	1		
4	Latonería y pintura general módulo completo. Eliminación de oxido, preparación de superficies, aplicación de pintura electrostática. Se debe tener en cuenta la adecuada preparación de superficies, con la correcta eliminación del óxido, tratamiento de superficie con productos químicos que eliminen presencia de contaminantes, aplicación de masillas. La superficie debe quedar homogénea para la posterior aplicación de los adhesivos. El procedimiento de pintura será interno y externamente, incluye transportes para traslados a taller y sitio de instalación	16		
5	Mantenimiento y/o reposición de los sistemas de cierre del módulo (cerraduras-chapas), incluye llave unificada y adecuaciones requeridas para reforzar el sistema	16		
6	Instalación y/o ajuste de pernos de 1/2" para modulo, con aplicación de epóxico SIKA ANCHORFIX -4 para estructura metálicas punto de anclaje o tótem	17		
7	Ajuste de riel guía en modulo, retirando pernos existentes, reposición de pernos de 1/2" cabeza paraguas con aplicación de epoxica SIKA ANCHORFIX -4 para mayor resistencia en fijación	16		
Observaciones Generales	La estacion era manual y contaba con 3 habitaculos, se realiza el cambio para instalar 1 totem tipo 2, con 16 modulos sencillos y chapas de seguridad. Cuenta con todos los rieles de piso instalados y pintados. ***(El mantenimiento correctivo se realiza para aumentar la vida util de la estacion)***			

II. Evidencias de los elementos que componen la estación

FOTOS DEL ANTES



FOTOS DEL DESPUES



III. Compromisos por pendientes

Actividad	Cumplido

IV. Constacia de información

Los abajo firmantes hacen constar que la estación y los trabajos se ejecutaron en su totalidad. Se recibe a satisfacción y sin pendientes

Fecha verificación y recibo de estación:		viernes 13 de marzo 2026	
Por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá			
Nombre		Nombre	Carlos Arbey valencia Restrepo
Cargo		Cargo	Supervisor Mecanicos de bicicletas Corporacion BALBOA
Firma		Firma	Carlos A. Valencia
Por el contratista - BIOTECNICOS		**Por el contratista - TERMINALES DE TRANSPORTES DE MEDELLIN**	
Nombre	Juan Pablo Jaramillo	Nombre	Edwin Alonso Morales Bedoya
Cargo	Ingeniero Biotecnicos	Cargo	Profesional Universitario Director
Firma	Juan P.	Firma	

CONTRATO Nº: -051-2026

LA CONTRATANTE: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

EL CONTRATISTA: DMR SOFTWARE Y TECNOLOGIA S.A.S.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, OPERATIVAS Y DE SOPORTE, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ENCICLA EN TÉRMINOS DE SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN AL USUARIO Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE INVENTARIOS Y MANTENIMIENTO.

VALOR: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($655.690.000) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS DEMAS GASTOS Y TRIBUTOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE LAS PARTES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS.

Entre los suscritos, **OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.571.785, en calidad de Representante Legal de **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.,** con NIT. 890.919.291-1, Sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, constituida por Escritura Pública No. 1693 el 13 de julio de 1977 en la Notaria Décima del Círculo de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con el No. 5443 del 3 de noviembre de 1977, quien para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra parte, **SANDRA MILENA OROZCO ALZATE** identificada con la cédula de ciudadanía número 43.976.730, en su condición de Representante Legal de **DMR SOFTWARE Y TECNOLOGIA S.A.S.** identificado con NIT No. 900.956.402-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal, que tiene

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440051
www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

por objeto social, entre otros, proporcionar soluciones de movilidad que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo, para el Área Metropolitana, Departamento de Antioquia y demás municipios del país.

2. Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta, así: "...Las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas con participación mayoritaria del estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley".

3. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

4. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A. se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

5. Que mediante Resolución N°2026050035 del 02 de febrero de 2026 se adopta el manual de contratación de la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

Vigilado SuperTransporte
SC-3413-1 SA-CER440031

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

6. Que de conformidad con el manual de contratación, la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

7. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A. no sólo opera las terminales de transporte como se estipula en su objeto social, sino que también ha ampliado su actividad al desarrollo de las demás actividades relacionadas y conexas a su objeto social, celebrando negocios privados relacionados con el arriendo de locales comerciales, operación de parqueaderos, manejo de servicios como baños públicos, entre otros; así como negocios públicos, suscribiendo convenios y contratos interadministrativos con diferentes entidades públicas, principalmente contratos de mandato sin representación, entre los que se destacan los siguientes proyectos de ciudad: operación de las zonas de estacionamiento regulado (ZER-AVI), Escaleras Eléctricas de la Comuna 13, administración del Parque Vial del Río Etapa 1.1.A, 1.1 B, operación integral del sistema de bicicletas públicas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (ENCICLA), administración del Cable teleférico San Sebastián de Palmitas, Administración del Parqueadero de Plaza Mayor.

8. Que, en desarrollo de su objeto social, Terminales de Transporte de Medellín S.A. publicó en el mes de febrero de 2026 la Solicitud de Ofertas No. 001 de 2026, mediante convocatoria pública, que tiene por objeto "*prestación del servicio para implementar soluciones tecnológicas operativas y de soporte, orientadas al fortalecimiento del sistema ENCICLA en términos de sostenibilidad, eficiencia en la atención al usuario y optimización de la gestión de inventarios y mantenimiento.*"

9. Que mediante Resolución No. 2026050070 del 25 de febrero de 2026, se declaró desierto el proceso de Solicitud de Ofertas No. 001 de 2026, al advertir que los oferentes que participaron en el proceso no cumplieron con los requisitos habilitantes. No obstante, considerando que la necesidad de contratar el servicio persiste y que su ejecución resulta indispensable para el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por Terminales de Transporte de Medellín S.A. con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la entidad procederá a adelantar nuevamente el proceso de selección bajo las condiciones contenidas en el presente documento.

10. Que el día 14 de octubre de 2025 entre Terminales de Transporte de Medellín S.A. y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se suscribió el Contrato

Vigilado SuperTransporte
Icontec ISO 9001 SC-3419-1
Icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Interadministrativo No. 370 de 2025, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo para la operación integral del Programa EnCicla del Área Metropolitana del Valle de Aburrá." El plazo inicial del contrato se pactó en ocho (8) meses y quince (15) días contados a partir del 16 de octubre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026 ambas fechas inclusive. El valor del contrato se estableció por la suma de ONCE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($11.045.602.762), incluidos los honorarios y el IVA del valor de los honorarios.

11. Que el alcance del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 370 de 2025, establece que Terminales de Transporte de Medellín S.A., ejecutará la administración y operación integral del Sistema de Bicicletas Públicas – EnCicla, desarrollando actividades esenciales para su funcionamiento, entre las cuales se destacan:

 - El suministro, contratación y administración del personal de apoyo operativo requerido para la prestación del servicio.
 - La garantía de conectividad mediante voz y datos, asegurando la comunicación y el control tecnológico del sistema.
 - La ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a estaciones automáticas, manuales, bicicletas y sedes operativas.
 - La prestación del servicio de balance de carga, mediante el suministro y operación de vehículos destinados al transporte y redistribución de las bicicletas en las diferentes estaciones del sistema.

12. Que la cláusula segunda de dicho contrato contempla los ejes y actividades principales que deben desarrollarse para la correcta ejecución del proyecto. En dicho apartado, el mandante definió como obligación a cargo de Terminales de Transporte de Medellín S.A. la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de las estaciones automáticas, estaciones manuales, bicicletas y sedes operativas que hacen parte del sistema ENCICLA.

13. Que adicionalmente, en el mismo alcance contractual se incluyeron las actividades mínimas a desarrollar dentro de este componente, señalándose de manera expresa, en el literal h), lo siguiente:

 "Soporte, mantenimiento y modernización de la infraestructura tecnológica del sistema, garantizando su continuidad operativa, eficiencia y actualización permanente frente a las necesidades del servicio y los avances tecnológicos."

Vigilado SuperTransporte
SC-3413-1 SA-CER440081
www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

14. Que ahora bien, en lo relacionado con la modernización de la infraestructura tecnológica del sistema EnCicla, es importante precisar que estas actividades no han sido abordadas de manera aislada, sino que han sido objeto de una gestión contractual progresiva, iniciadas con el Contrato Interadministrativo No. 133-2024, el cual tuvo como fecha de terminación el 15 de octubre de 2025.

15. Que en el marco del contrato interadministrativo No. 133-2024, Terminales de Transporte de Medellín S.A. suscribió contratos derivados orientados a: (i) la realización de un diagnóstico integral de la infraestructura tecnológica del sistema; (ii) la construcción de una metodología para la implementación e intervención tecnológica del mismo; y (iii) la ejecución de desarrollos tecnológicos destinados a su posterior implementación. Todas estas actividades tuvieron como finalidad fortalecer y optimizar los principales componentes tecnológicos del proyecto.

16. Que en este contexto, el presente proceso de contratación encuentra su justificación en la necesidad de dar continuidad a las diferentes fases del desarrollo tecnológico previamente diagnosticadas y priorizadas, así como a aquellos que, requieren ser implementados como parte del proceso de modernización tecnológica del sistema.

17. Que dicho esto, con el fin de dilucidar el estado de avance alcanzado en toda la cadena contractual asociada a la modernización de la infraestructura tecnológica del sistema EnCicla, se considera pertinente realizar una referencia ordenada de los aspectos más relevantes abordados en cada uno de los contratos derivados suscritos, permitiendo así una visión integral, trazable y coherente del proceso adelantado.

18. Que la primera etapa se ejecutó mediante el Contrato No. 116-2024, en el cual se realizó un diagnóstico integral del sistema, que incluyó tanto la infraestructura física como la infraestructura tecnológica.

19. Que, en el desarrollo de esta primera etapa, el contratista levantó una serie de datos iniciales mediante visitas presenciales a todas las estaciones del sistema, lo que permitió describir la siguiente información:

Categoría	Dato levantado	Descripción	Referencia (Informe / pág.)
Cantidad de Estaciones automáticas	116	Total de estaciones automáticas del sistema ENCICLA	Primer Informe contrato 116-2024, pág. 6

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Cantidad de Estaciones en operación	94	Operación no homogénea por diferencias tecnológicas y conectividad	Primer Informe contrato 116-2024, págs. 6–7
Cantidad de Estaciones sin operar	21	Estaciones fuera de operación total o parcial por fallas, vandalismo u obsolescencia	Primer Informe contrato 116-2024, pág. 7
Número de Puntos de anclaje	2.586	Total de puntos de anclaje distribuidos en estaciones	Primer Informe contrato 116-2024, pág. 6
Número de Bicicletas	Variable	Cantidad operativa variable por mantenimientos y rotación	Primer Informe contrato 116-2024, pág. 6
Cantidad de Estaciones con Tecnología IL20	78	Tecnología predominante en estaciones	Primer Informe contrato 116-2024, pág. 7
Cantidad de Estaciones con Tecnología PLC Modbus	27	Tecnología intermedia en estaciones	Primer Informe contrato 116-2024, pág. 7
Cantidad de Estaciones con Tecnología PLC	7	Tecnología minoritaria	Primer Informe contrato 116-2024, pág. 7
Número de Estaciones con Tecnología MC40	3	Tecnología residual / obsoleta	Primer Informe contrato 116-2024, pág. 7
Tipo de Conectividad del sistema	LTE	Dependencia principal de red LTE con variabilidad por zona	Primer Informe contrato 116-2024, pág. 7
Estado general	Operativo con limitaciones	Sistema funcional con heterogeneidad tecnológica y riesgos operativos	Primer Informe contrato 116-2024, pág. 7

20. Que, adicionalmente, el diagnóstico reveló hallazgos relevantes que afectan directamente la operación y calidad del servicio:

- Hallazgos Críticos de Interoperabilidad: Según el informe, (anexo) se identificaron problemas de sincronización entre las estaciones y el servidor central de EnCicla, lo cual afecta la disponibilidad en tiempo real de las bicicletas y su correcta visualización en la interfaz del usuario.
- Interdependencia con el sistema Metro: La validación de tarjetas cívicas depende de la disponibilidad del sistema de información del Metro de Medellín, lo que puede generar retrasos en caso de que el sistema esté fuera de servicio.

Vigilado SuperTransporte
SC-3413-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

- Intervención manual: El proceso involucra pasos manuales necesariamente con intervención de personas para la validación de documentos, lo que puede aumentar el tiempo de registro y generar posibles errores humanos.
- Dependencia de la Conectividad Móvil: El uso de redes de comunicación móvil LTE para la transmisión de datos entre las estaciones y el servidor central presenta vulnerabilidades en áreas con cobertura de señal deficiente.
- Complejidad Tecnológica y Diversidad de Dispositivos: La diversidad de tecnologías implementadas en las estaciones (PLC, MC40, IL20, Modbus) aumenta la complejidad del sistema y puede generar inconsistencias en la captura y transmisión de datos.
- Sincronización de Datos: Durante horas pico o en estaciones con conexiones inestables a redes de comunicación, pueden producirse retrasos en la sincronización de datos entre esas estaciones y el servidor central, afectando la precisión de la disponibilidad de bicicletas y la gestión de préstamos.
- Unificación de Tecnologías: Migrar hacia una plataforma de hardware unificada en las estaciones, simplificando las interfaces y mejorando la interoperabilidad entre los diferentes módulos.
- Mejorar el Monitoreo de Red: Implementar sistemas de monitoreo en tiempo real para la conectividad de las estaciones, detectando problemas de conectividad y resolviendo fallos antes de que afecten al usuario.
- Manejo de Errores y Resincronización: Implementar un sistema de resincronización automática para asegurar la coherencia de los datos entre las estaciones y el servidor central en caso de interrupciones en la conexión.

21. Que el diagnóstico tecnológico proporcionó información crucial para el sistema EnCicla, ya que permitió realizar una caracterización integral de la arquitectura tecnológica vigente y establecer una línea base sólida para los análisis posteriores. A partir de este levantamiento inicial, se identificó que el sistema de desarrollo tecnológico de EnCicla opera sobre cuatro tecnologías o plataformas distintas: IL20, PLC Modbus, PLC y MC. Esta diversidad tecnológica evidenció desde el principio un problema estructural de heterogeneidad, que afecta directamente tanto la operación como la sostenibilidad del sistema.

22. Que, la coexistencia de múltiples tecnologías genera diferencias notables en los esquemas de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, y da lugar a variaciones en los tipos de fallas tecnológicas que pueden presentarse en las estaciones. Además, esta diversidad introduce complejidades operativas y técnicas adicionales, como desafíos en la interoperabilidad, dificultades en la gestión de repuestos, mayores exigencias para la capacitación del personal técnico y obstáculos para la estandarización de procesos. Estas problemáticas requieren

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL
www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

atención prioritaria y deben ser tomadas en cuenta en los planes de mejora y acción.

23. Que derivado de los entregables del contrato 116-2024, se definieron los siguientes componentes estratégicos para orientar las acciones de fortalecimiento del sistema ENCICLA:

- Soporte Tecnológico: Asegurar la estabilidad y el correcto funcionamiento de los diferentes módulos y dispositivos que conforman la arquitectura actual, abordando la heterogeneidad tecnológica identificada.
- Modernización de la Atención al Usuario y Monitoreo: Mejorar la experiencia del usuario y optimizar los mecanismos de monitoreo del sistema, permitiendo una gestión más efectiva y una respuesta oportuna ante incidencias operativas.
- Sistema de Mantenimiento e Inventarios: Desarrollar procesos que faciliten el mantenimiento preventivo y correctivo de los distintos componentes, así como la gestión eficiente de repuestos e inventarios, adaptándose a la diversidad tecnológica presente.
- Modernización Tecnológica del Sistema: Avanzar hacia una plataforma tecnológica más homogénea y robusta, que simplifique la interoperabilidad, facilite la capacitación del personal técnico y permita la estandarización de los procesos operativos.

24. Que una vez determinados los componentes tecnológicos del sistema e identificadas las causas técnicas de ciertas fallas, así como las oportunidades de mejora según el diagnóstico realizado y derivado de este análisis, se diseñó una estrategia de intervención e implementación por fases.

25. Que una fase inicial definida en el Contrato 062-2025 donde se desarrolló el marco conceptual y planificación orientada a modelar los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para diseñar y llevar a cabo la modernización integral del sistema ENCICLA, incluyendo mejoras en infraestructura, software, ciberseguridad y procesos operativos, así como la capacitación del recurso humano. No fue ejecución, sino una fase de estructuración estratégica y técnica, a partir del diagnóstico previo realizado en el año 2024 y centrado en los cuatro componentes estratégicos identificados para el fortalecimiento del sistema:

1: Soporte Tecnológico: Incluyó el levantamiento del estado actual del software, la identificación de brechas tecnológicas, la propuesta preliminar de una arquitectura de soporte y la elaboración de un plan inicial de implementación. (Soporte: Acta Final entregable, ítem 1)

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

2. Atención al Usuario y Monitoreo: Se modeló el sistema de monitoreo y gestión de reportes, se diseñó un agente conversacional basado en inteligencia artificial para WhatsApp, y se definieron la arquitectura, los flujos, los roles y los mecanismos de escalamiento. Además, se especificaron las integraciones necesarias (APIs, CRM, autenticación). (Documentos: "Soporte Tecnológico" y "Modernización de Atención al Usuario y Monitoreo")
3. Sistema de Mantenimiento e Inventarios: Se mapearon los procesos actuales, identificando puntos críticos; se diseñó conceptualmente el software de inventarios y mantenimiento, se definieron requisitos funcionales y no funcionales, y se elaboró un plan de implementación por fases. (Soporte: Acta Final, Ítem 3)
4. Modernización Tecnológica del Sistema: Se diseñó conceptualmente el nuevo sistema, se especificó el hardware a reemplazar (eliminación de IL20, MC40 y PLC antiguos), se definió una arquitectura de software moderna basada en microservicios y APIs, se estableció un modelo de gobernanza de datos y seguridad, y se planificó la ejecución de un piloto de modernización como siguiente fase. (Documento base: "Modernización Tecnológica del Sistema")

26 Que el Contrato 062-2025 se enfocó exclusivamente en el desarrollo conceptual, dejando fuera la ejecución de obras y la compra directa de tecnología. Entre sus principales contribuciones se encuentran la elaboración de diseños conceptuales fundamentales para la modernización del sistema ENCICLA, así como la definición de arquitecturas de referencia que sirvieron de guía para el avance técnico y tecnológico.

27 Que además, se generaron modelos de operación para facilitar la organización de procesos y la gestión futura del sistema, junto con el establecimiento de lineamientos técnicos que uniformaron y orientaron las siguientes fases de implementación. Finalmente, se planificaron con detalle las etapas futuras, garantizando una hoja de ruta clara para la transformación tecnológica.

28 Que en el marco del proceso de modernización tecnológica del sistema ENCICLA, se ha venido adelantando una estrategia contractual progresiva y planificada, orientada a superar las limitaciones tecnológicas, operativas y de sostenibilidad identificadas en el diagnóstico integral del sistema. Es así como posteriormente a la fase de desarrollo conceptual, se da inicio a la primera parte de la implementación como parte de esta estrategia, mediante el Contrato No. 124-2025, donde se desarrollaron avances en la implementación de componentes tecnológicos habilitantes, los cuales permitieron sentar bases operativas y funcionales para la modernización del sistema.

Entre los principales avances obtenidos se destacan:

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440051
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

- La implementación de soporte tecnológico de contingencia, orientado a garantizar la continuidad operativa del sistema durante el proceso de transición tecnológica.
- El despliegue de canales digitales de atención al usuario, incluyendo formularios web y herramientas de apoyo para la recepción de solicitudes.
- La puesta en producción de un agente conversacional (chatbot) basado en inteligencia artificial, integrado al canal de atención vía WhatsApp, que permitió mejorar la capacidad de respuesta y el acceso a información por parte de los usuarios.
- El despliegue y actualización del portal web institucional del sistema EnCicla, fortaleciendo la presencia digital y la interacción con los usuarios.
- El desarrollo de un piloto de modernización tecnológica, mediante el cual se dimensionó un modelo tecnológico de referencia, estableciendo lineamientos técnicos, operativos y financieros para una eventual implementación a mayor escala.

29 Que no obstante, lo anterior, y pese a los avances alcanzados, el Contrato No. 124-2025 no tuvo por objeto la implementación integral y estructural del modelo tecnológico diseñado y se identificaron acciones pendientes, ya que dada su complejidad algunos componentes, desarrollos avanzados y prototipos funcionales requieren integración, validación y certificación antes de su puesta en producción, lo cual involucra acciones adicionales por parte del mandante. En consecuencia, persisten aspectos críticos pendientes por abordar, los cuales resultan indispensables para consolidar de manera efectiva la modernización del sistema y garantizar su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

30 Que en particular, dichos aspectos pendientes se relacionan con la consolidación de un ecosistema digital integrado, que permita el despliegue y puesta en operación de un software integral de gestión de mantenimiento e inventarios del sistema, la generación de reportes operativos, así como la integración de mecanismos de trazabilidad que articulen los procesos operativos, incluyendo la implementación de sistemas de tickets, órdenes de trabajo y gestión de mantenimientos, entre otros componentes necesarios para el fortalecimiento de la gestión tecnológica y operativa del Sistema ENCICLA.

En particular, se identifican como pendientes de ejecución los siguientes componentes, los cuales constituyen el objeto del nuevo proceso contractual:

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

- La **implementación de un canal de soporte tecnológico de Nivel 1 (N1) de carácter permanente**, con esquemas formales de operación, niveles de servicio, procedimientos estandarizados y transferencia de conocimiento al personal institucional.
- La **puesta en producción del sistema integral de atención al usuario**, que permita la centralización, gestión, seguimiento y cierre de solicitudes, quejas, reclamos y problemas (tickets), integrado de manera efectiva con los procesos operativos del sistema.
- La **evolución del agente conversacional (chatbot)** hacia un componente transaccional, integrado con los sistemas internos, que permita la generación y seguimiento de tickets, la consulta de estados operativos y la interacción directa con los procesos del sistema.
- La **implementación de un sistema de monitoreo operativo en tiempo real**, con tableros de control, indicadores clave de desempeño (KPIs) y analítica operativa, que soporte la toma de decisiones y el seguimiento continuo del estado del sistema.
- La **implementación del sistema de gestión de mantenimiento e inventarios**, previamente diseñado a nivel conceptual, incluyendo módulos de inventarios, mantenimiento preventivo y correctivo, programación automática de actividades, trazabilidad de responsables, hojas de vida de bicicletas y estaciones, y generación de reportes operativos.
- La **integración efectiva entre los diferentes componentes tecnológicos**, garantizando flujos de trabajo, notificaciones y trazabilidad entre las áreas de atención al usuario, operación, mantenimiento e inventarios.

31 Que así las cosas, se requiere suscribir un contrato para la implementación de la modernización de la infraestructura tecnológica del proyecto ENCICLA atendiendo las instrucciones dadas por el mandante.

32 Que según lo establecido en el manual de contratación vigente, bajo la modalidad de selección de solicitud privada de ofertas en razón a la cuantía del proceso tal como lo reglamenta el manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N°2026050035 del 02 de febrero de 2026 en el artículo 22°; teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se encuentra en el rango superior a 124 SMMLV y 1250 SMMLV. No obstante, lo anterior, de conformidad con el artículo 24 del manual de contratación y la circular interna No. 2026060003, que se deriva de la circular externa No. 006 de 2025 de Colombia Compra Eficiente para dicha modalidad, se invitarán a los proponentes para participar mediante convocatoria que se realizará a través de la página web de Terminales Medellín y el Tablero de Oportunidades del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el procedimiento se realizará con base al establecido por la entidad según el manual de gestión vigente para la solicitud privada de ofertas

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440051
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

33 Que la Oficina de Convenios y Proyectos de la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. presentó Estudios Previos al Comité de Contratación para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *prestación de servicios para implementar las soluciones tecnológicas, operativas y de soporte, orientadas al fortalecimiento del sistema encicla en términos de sostenibilidad y eficiencia en la atención al usuario y optimización de la gestión de inventarios y mantenimiento* con presupuesto oficial de *seiscientos cincuenta y cinco millones seiscientos noventa mil pesos M/CTE ($ 655.690.000)) incluido IVA y demás gastos y tributos aplicables que equivale a 374,48 SMMLV y* con plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026

34 Que el Comité de Contratación aprobó el contenido y las condiciones generales de los estudios previos y viabilizó adelantar la Solicitud de Ofertas, mediante Acta No.18 del 11 de marzo de 2026.

35 Que en virtud de lo anterior, el día 12 de marzo de 2026, se procedió a realizar la convocatoria pública para presentar propuestas en proceso de Solicitud de Ofertas No. 004 de 2026 en la página web de Terminales https://terminalesmedellin.com/procesos-de-contratacion/ y en el Tablero de Oportunidades del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con el procedimiento establecido en la circular interna No. 2026060003 del 02 de febrero de 2026.

36 Que mediante Resolución No. 2026050104 del 13 de marzo de 2026 se designó al Comité Evaluador para el proceso de selección de Solicitud de Ofertas No. 005 de 2026.

37 Que, conforme al cronograma del proceso de selección, el 19 de marzo de 2026, se remitió el informe de evaluación preliminar del proceso y se dio traslado conforme a los términos referidos en la evaluación hasta las 2:59 pm del 20 de marzo de 2026.

38 Que, en cumplimiento del cronograma establecido, el Comité Evaluador procede a realizar el correspondiente informe final de evaluación del proceso de selección de ofertas, según consta en el acta de comité 22 del 25 marzo de 2026

39 Que posteriormente el Comité de Contratación recomienda al Gerente General adjudicar el proceso a DMR SOFTWARE Y TECNOLOGIA S.A.S., según consta en el acta de comité 22 del 25 de marzo de 2026

40 Que el día 26 de marzo de 2026, el Gerente General de Terminales de Transportes de Medellín S.A. emite resolución de adjudicación del proceso a la

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

empresa DMR SOFTWARE Y TECNOLOGIA S.A.S., mediante radicado 2026050129

40 Que dado lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO: Contrato de prestación de servicios para implementar las soluciones tecnológicas, operativas y de soporte, orientadas al fortalecimiento del sistema ENCICLA en términos de sostenibilidad y eficiencia en la atención al usuario y optimización de la gestión de inventarios y mantenimiento.

Parágrafo único: La propuesta es parte integrante del contrato; no obstante, cualquier discrepancia que se presente con respecto a la misma, primarán las condiciones del contrato.

SEGUNDA. – ALCANCE: El contrato tendrá como alcance la prestación integral de servicios especializados para el fortalecimiento del Sistema EnCicla, mediante la implementación, operación y soporte de soluciones tecnológicas y operativas que contribuyan a su sostenibilidad, eficiencia operativa y mejora continua de la experiencia del usuario

La implementación incluye la creación y despliegue de los siguientes módulos:

- **Ejecución, integración y puesta en operación de mejoras tecnológicas** en el Sistema Público de Bicicletas EnCicla, orientadas al fortalecimiento de la infraestructura digital y la sostenibilidad del sistema.
- **Implementación de un ecosistema digital integrado**, que articule de manera funcional los componentes operativos y tecnológicos del sistema, garantizando su interoperabilidad y eficiencia.
- **Prestación de soporte tecnológico** en horario hábil para la atención de incidencias o fallas en los componentes clave del sistema en producción, de conformidad con las condiciones establecidas en las garantías de los sistemas implementados y el servicio de postventa.

- **Modernización y optimización de la atención al usuario**, mediante la implementación e integración de canales digitales que permitan la centralización, gestión, seguimiento y cierre de solicitudes, quejas, reclamos y reportes.
- **Implementación de mecanismos de monitoreo operativo**, que permitan el seguimiento del estado del sistema, el desempeño de los servicios y la generación de indicadores operativos para la toma de decisiones.
- **Implementación de un software de gestión de mantenimiento e inventarios en modalidad SaaS**, orientado al control eficiente de los activos del sistema, la programación y trazabilidad de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, y la gestión de órdenes de trabajo.
- **Generación de reportes operativos y de gestión**, asociados a la operación del sistema, el mantenimiento, los inventarios y la atención al usuario.
- **Elaboración de documentación técnica completa**, incluyendo la arquitectura funcional y operativa de los componentes implementados, así como los manuales necesarios para su uso y administración.
- **Transferencia formal de conocimiento** al equipo técnico del AMVA y de EnCicla, con el fin de garantizar la apropiación tecnológica, la sostenibilidad del sistema y la capacidad de operación de las funcionalidades implementadas.
- **Garantía de la seguridad de la información y protección de datos personales**, mediante la adopción de medidas de seguridad lógicas, administrativas y físicas, así como el cumplimiento de los deberes de confidencialidad respecto de la información del Sistema EnCicla.
- **Suministro del licenciamiento del sistema en modalidad SaaS**, por el período establecido contractualmente, para los módulos implementados de mantenimiento e inventarios.

Especificaciones Detalladas del Bien o Servicio a Adquirir u Obra Pública: El contratista deberá presentar los siguientes productos entregables conforme a las condiciones técnicas definidas:

Actividad	Alcance	Entregables
Soporte Tecnológico	*Atención a Solicitudes de Soporte Básico (Nivel 1):* Establecimiento y **operación continua** de un canal de soporte para consultas e incidencias básicas reportadas por el personal operativo o usuarios, relacionadas con las funcionalidades modernizadas del sistema. Este	**Canal de soporte tecnológico (N1) en operación continua.**
		Manuales o guías de capacitación específicas para el personal de Soporte N1 sobre las funcionalidades del sistema atendidas.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

	soporte incluye la gestión inicial y levantamiento de requerimientos.	Informes técnicos de ejecución asociados al hito.
Modernización de la Atención al Usuario y Monitoreo	*Gestión de la atención al usuario:* Implementación y **puesta en producción** de módulos especializados para la recepción, registro, seguimiento y cierre de solicitudes, que deben incluir la **centralización de Quejas, Reclamos y Problemas** (*tickets*) a través de **múltiples canales** (web, móvil, línea telefónica).	Software con módulos para atención al usuario y actividades de monitoreo complementarias al gestor implementado y en uso.
	Implementación de Agente Conversacional: **Puesta en producción y estabilización** del *chatbot* basado en IA diseñado conceptualmente en la Fase 1 y prototipado en la Fase 2, asegurando la **integración con el canal de atención vía WhatsApp.**	**Chatbot con IA** en producción, integrado a WhatsApp y conectado a servicios clave (permitiendo **agilidad en la respuesta,** mostrar **información de sanciones** y **resumen de viajes realizados**).
	Monitoreo operativo y UX: Implementación de un tablero de monitoreo en línea (paneles de control, KPIs), con métricas de operación, estado de estaciones y uso de bicicletas. **Puesta en producción y validación** del **formulario de inscripción ciudadana** con el **rediseño UX/UI**	Tablero de seguimiento en línea en funcionamiento.
	Coordinación interáreas: Habilitación de flujos de trabajo, notificaciones y trazabilidad de las actividades entre los diferentes equipos involucrados.	Módulos integrados con el sistema de mantenimiento e inventario para asignación de casos.
		Manuales de operación y capacitación a usuarios internos.
Sistema de Mantenimiento e Inventarios	**Implementación y Despliegue en Producción** del *software* de Gestión de Mantenimiento e Inventarios, **basado en el diseño conceptual de la Fase 1** y cuya implementación fue postergada en la Fase 2.	Sistema de mantenimiento e inventarios en producción con módulos completos.
	Gestión de Inventarios: Desarrollo de los módulos de gestión de inventarios (entradas, salidas, **control de stock mínimo,** trazabilidad por estación y bicicleta).	**Módulos de Inventarios funcionales** que gestionan **stock mínimo y máximo** (generando alertas) y el **Registro de Entradas y Salidas** de productos.
	Gestión de Mantenimiento: Desarrollo del módulo de gestión de mantenimiento (preventivo, correctivo, **programación de actividades automática,** historial).	**Hoja de Vida de Bicicletas** y **Hoja de Vida de Estaciones de Préstamo** completamente funcionales.
	Reportes Operativos: Implementación de los módulos de reporte de mantenimiento y peritaje.	**Reporte de Inventarios de bicicletas Cada Hora** e **Inventario de Apertura y Cierre de Jornada** en funcionamiento.
	Integración y Trazabilidad: Puesta en marcha en entorno productivo y pruebas piloto en escenarios controlados. La información de las estaciones debe estar disponible en este *software*. El sistema debe incluir el **nombre del**	**Sistema de tickets/órdenes de mantenimiento operativo** con trazabilidad del técnico que los atiende.
		Manuales de operación y capacitación a usuarios internos.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

	técnico en los reportes de mantenimiento para garantizar la trazabilidad de responsabilidades.	Informes técnicos de ejecución asociados al hito.

ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

Etapa 1

Actividad	Total
1.1 Establecimiento y Operación del Canal N1 (Soporte Básico)	1
1.2 Definición/Documentación de Protocolos de Escalabilidad	1
2.1 Configuración de Infraestructura, Seguridad y Bases de Datos	1
2.2 Desarrollo de Módulos de Gestión de Atención al Usuario (Centralización)	1
3.1 Diseño Detallado y Modelado de Activos (Hojas de Vida)	1
Total general	5

Etapa 2

Actividad	Total
1.1 Establecimiento y Operación del Canal N1 (Soporte Básico)	1
1.2 Definición/Documentación de Protocolos de Escalabilidad	1
2.2 Desarrollo de Módulos de Gestión de Atención al Usuario (Centralización)	1
2.3 Despliegue del Tablero de Monitoreo en Línea	1
3.2 Desarrollo de Módulos de Inventario (Stock, Entradas/Salidas)	1
Total general	5

Etapa 3

Actividad	Total

Vigilado SuperTransporte
SC-3413-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

1.1 Establecimiento y Operación del Canal N1 (Soporte Básico)	1
1.3 Entrega de Manuales de Soporte N1 y Transferencia de Conocimiento	1
2.2 Desarrollo de Módulos de Gestión de Atención al Usuario (Centralización)	1
2.3 Despliegue del Tablero de Monitoreo en Línea	1
3.2 Desarrollo de Módulos de Inventario (Stock, Entradas/Salidas)	1
3.3 Desarrollo de Módulos de Mantenimiento (Órdenes, Programación Preventiva)	1
Total general	6

Etapa 4

Actividad	Total
1.1 Establecimiento y Operación del Canal N1 (Soporte Básico)	1
2.3 Despliegue del Tablero de Monitoreo en Línea	1
2.4 Pruebas Integrales de Aceptación (ATU) y Validación	1
3.3 Desarrollo de Módulos de Mantenimiento (Órdenes, Programación Preventiva)	1
3.4 Integración del Sistema Mantenimiento/Inventarios con Sistema Central	1
3.5 Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Producción (Go-Live)	1
Total general	6

Etapa 5

Actividad	Total
1.1 Establecimiento y Operación del Canal N1 (Soporte Básico)	1

1.3 Entrega de Manuales de Soporte N1 y Transferencia de Conocimiento	1
2.3 Despliegue del Tablero de Monitoreo En línea	1
2.4 Pruebas Integrales de Aceptación (ATU) y Validación	1
2.5 Capacitación de Usuarios Internos (Atención y Monitoreo)	1
3.4 Integración del Sistema Mantenimiento/Inventarios con Sistema Central	1
3.5 Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Producción (Go-Live)	1
3.6 Documentación Técnica, Manuales y Transferencia de Conocimiento	1
1.1 Establecimiento y Operación del Canal N1 (Soporte Básico)	1
2.3 Despliegue del Tablero de Monitoreo En línea	1
3.5 Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Producción (Go-Live)	1
3.6 Documentación Técnica, Manuales y Transferencia de Conocimiento	1
TOTAL GENERAL	12

Adicional a lo anterior, el contratista se obliga a:

1. Mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso relacionada con el Sistema EnCicla.
2. No divulgar, copiar, reproducir o utilizar dicha información sin la autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.
3. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar la filtración, pérdida o uso indebido de la información.
4. Devolver o destruir, según instrucciones de LA ENTIDAD, toda la información confidencial en su poder una vez terminada la relación contractual.
5. El contratista cede de manera expresa, total y exclusiva a LA ENTIDAD todos los derechos patrimoniales sobre cualquier obra o desarrollo generado en el marco de la prestación de sus servicios o ejecución del contrato.

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

PERFIL DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista deberá mantener al personal mencionado como responsable de la ejecución del contrato, cuyas hojas de vida se presentarán a la supervisión para su aprobación concomitante al inicio de las actividades. Por tanto, el personal designado deberá tener la capacidad técnica y profesional para tomar decisiones en el desarrollo del contrato.

El personal que se emplee para la ejecución de las actividades contractuales debe ser responsable, idóneo, poseer experiencia y los conocimientos para que sean aceptados por el Supervisor y/o interventor.

El personal que participe en el proceso será empleado directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los trabajos ejecutados se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.
Para la ejecución del contrato, la entidad exigirá el siguiente personal con la dedicación necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Rol	Cantidad	Perfil Profesional	Experiencia requerida
Gerente de Proyecto	1	Ingeniero en Sistemas o afín Profesional TI con experiencia en gestión de proyectos	10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o Diploma
Desarrollador Backend Senior	1	Ingeniero o tecnólogo en sistemas con experiencia backend	2 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o Diploma
Desarrollador Frontend Senior	1	Profesional en desarrollo frontend	2 años contados a partir de la

			expedición de la matrícula profesional y/o Diploma
Integrador de Inteligencia Artificial y Plataformas Conversacionales	1	Ingeniero o tecnólogo en informática con experiencia en integraciones IA	2 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o Diploma
Desarrollador Full Stack	1	Tecnólogo en desarrollo de software	2 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o Diploma
Implementador/Documentador/Soporte	1	Técnico en sistemas o administrativo	1 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o Diploma
UX/UI Designer	1	Diseñador gráfico o interactivo con experiencia en interfaces	2 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o Diploma

Para acreditar la experiencia y estudios del personal indicado anteriormente, el contratista antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor los siguientes documentos para revisión y aprobación.

- Hoja de vida de los profesionales
- Diploma y/o acta de grado para acreditar la formación académica
- Certificados de experiencia laboral y profesional
- Cedula de ciudadanía.
- Tarjeta o matrícula profesional.

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

- Certificación de vigencia y antecedentes disciplinario de la tarjeta o matricula profesional.

Autorizaciones, permisos y licencias: Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento es exigible al CONTRATISTA en caso de que apliquen:

- Legislación ambiental municipal y/o distrital y nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Licenciamiento y autorización de uso para los software o sistemas de información que utilicen para el levantamiento de la información respectando las normas sobre derechos de autor
- Si dentro de la ejecución del contrato, el contratista llegare a obtener acceso a los datos de los usuarios del sistema EnCicla, esta información será confidencia y no podrá ser utilizada para otros fines diferentes a la ejecución del presente contrato.

TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($655.690.000)** incluido el IVA y todos los gastos y tributos que demande la ejecución del contrato

Parágrafo : EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o estampillas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, teniendo en cuenta que algunos de estos son de causación inmediata con la celebración del contrato como lo indiquen las normas legales vigentes, así como los otros que correspondan y/o establezcan las autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven como efecto de su celebración, desarrollo y terminación por la causal que se diere.

CUARTA- COMPENSACIÓN: EL CONTRATISTA expresamente autoriza a **LA CONTRATANTE** para descontar cualquier suma de dinero que este le adeude derivada de las obligaciones del presente contrato; tales sumas se descontarán de cualquier pago que **LA CONTRATANTE** deba efectuar a **EL CONTRATISTA** por contratos celebrados entre las mismas partes, tratándose de obligaciones reciprocas, vigentes y actualmente exigibles, operando así la compensación consagrada en los artículos 1714 y 1715 del Código. Civil."

QUINTA. - FORMA DE PAGO: La CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA. a través de consignación en cuenta de ahorros o cuenta corriente que éste último

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Código postal 050

certifique para tales efectos mediante actas parciales de acuerdo con los productos entregados efectivamente recibido a satisfacción, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en el correo electrónico: facturacionelectronica@terminalesmedellin.com. con copia al correo electrónico del SUPERVISOR anexándole al mismo: los respectivos soportes documentales (informes mensuales. registros fotográficos. comprobantes de la ejecución de actividades con alcance al objeto contractual y otros documentos exigidos por la supervisión). El pago se certificará una vez se cuente con el visto bueno y recibo a entera satisfacción del SUPERVISOR del contrato.

Adicional a las condiciones antes mencionadas, previo a cada pago EL CONTRATISTA deberá autorizar de manera expresa en el informe de actividades, que la entidad pueda retener de sus honorarios, las sumas de dinero correspondientes a impuestos y deducciones de Ley; igualmente deberá aportar la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, tanto el suyo como el del personal que tenga a su cargo derivado de la celebración del contrato.

Obligación de actualizar garantías acordes al acta de inicio:
Para que sea procedente el primer pago. es indispensable que EL CONTRATISTA haya realizado la actualización de las garantías exigidas. según la fecha del acta de inicio y que se haya llevado a cabo la aprobación de las mismas por parte de la Secretaría General de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Exigencias para la aprobación de la factura electrónica:
Al momento de enviarse la factura electrónica a la entidad. EL CONTRATISTA deberá aportar al correo electrónico del SUPERVISOR. los informes y demás documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las directrices de la DIAN contenidas en la Resolución 0085 del 8 de abril de 2022. por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico correspondiente y se dictan otras disposiciones.

La factura electrónica. debe cumplir. como mínimo. los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617° del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. y ella deberá contener de manera expresa. el número del contrato. el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Parágrafo: La entidad sólo recibirá factura dentro del término perentorio establecido al interior de la circular informativa de pagos vigente en Terminales de Transporte de Medellín S.A., la cual se le aportará al contratista junto con copia del presente contrato.

SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA CONTRATANTE se obliga a realizar el pago de este contrato, con respaldo en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Centro de Costo	Código Rubro afectado	Nombre Rubro	Código fuente afectado	Nombre Código fuente afectado	Descripción de la actividad del plan de adquisicion es o inversion	Valor afectado por rubro y código fuente	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)
857	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83141	Servicios de diseño y desarrollo de TI para aplicaciones	Implementación y Soporte tecnológico	$ 655.690.000	5607	8/01/2026

SEPTIMA. - GASTOS Y TRIBUTOS: Todos los gastos y tributos que se originen por la celebración del presente contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

OCTAVA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio suscrita entre las partes hasta el 30 de junio de 2026, previa aprobación de las pólizas.

NOVENA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a:

1. Cumplir con las actividades establecidas en la cláusula segunda que contempla el alcance.
2. Programar y planear las actividades, previo a la ejecución de estas, no solo en los aspectos técnicos, sino también de seguridad y prevención.
3. Tener afiliados a todos sus trabajadores a la seguridad social integral según los términos de la ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana.
4. Respetar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en los momentos en que se encuentre en las instalaciones y tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional y seguridad que le sean transmitidas.

5. Realizar todos los pagos de salarios a los trabajadores, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar de todo el personal que se contrate para la ejecución de la producción solicitada e igualmente cumplir y hacer cumplir por sus trabajadores, las normas de seguridad industrial, así mismo a asistir a cualquier capacitación relacionada con el tema y programada por el contratante o su delegado.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE dentro del marco de desarrollo del presente contrato se compromete a asignar la persona que ejercerá la supervisión, coordinación y seguimiento a la ejecución del contrato y a realizar el pago oportuno y de la forma pactada en el presente contrato.

UNDÉCIMA. - PÓLIZAS: Para avalar las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, se obliga a constituir a su cargo y a favor de **Terminales de Transporte de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá** las siguientes garantías, que deberán ser otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las cuantías y vigencias aquí establecidas:

- **Cumplimiento:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. En todo caso este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

- **Calidad del servicio:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

Parágrafo 1: El Contratista deberá **restablecer** el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Parágrafo 2: El tipo de póliza a constituir será para **entidades estatales** y deberán presentarse a la Contratante, debidamente **firmadas por el Tomador y la Aseguradora.**

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440031

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Parágrafo 3: Conjuntamente con la póliza, El Contratista deberá aportar ante La Contratante la correspondiente **constancia de pago** de las mismas.

DÚODÉCIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA CONTRATANTE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

DÉCIMA TERCERA -MULTAS: Si las partes incurrieren en mora o fueren negligentes en el cumplimiento de las obligaciones que contraen en virtud de este contrato, éstas podrán imponer multas sucesivas diarias, hasta del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato.

Parágrafo 1: Estas multas tendrán un tope del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Parágrafo 2: Para efectos de declarar el incumplimiento, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, previa cuantificación de los perjuicios, se observará el siguiente procedimiento:

a) Ante un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, El supervisor y la entidad contratante lo requerirá para que presente informe sobre lo ocurrido. En el requerimiento se hará mención expresa y detallada de los hechos que lo soportan, acompañado del informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En el mismo se establecerá la fecha límite para la presentación del informe requerido. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, se enviara copia del requerimiento efectuado al garante.

b) En el informe presentado por el contratista se podrán rendir sus descargos, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento o cláusula penal contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá y sustentará ante el mismo funcionario que la profirió.

d) La entidad contratante podrá dar por terminado el procedimiento mediante resolución motivada en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley en materia de contratación estatal.

DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal, pero su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación por parte de LA CONTRATANTE, de las pólizas solicitadas en este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993, 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, El Contratista estará obligado a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales, así como del personal que emplee en la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Celebrado el contrato, éste no podrá cederse sin la previa y expresa autorización de la otra parte.

DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia a la ejecución del presente contrato estará a cargo de la persona designada por el Representante Legal de Terminales de Transporte de Medellín S.A., quien en desarrollo de la labor de supervisión tendrá las siguientes funciones y cumplirá con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Interventoría de Terminales de Transporte de Medellín S.A.:

a) Colaborar con el contratista para el éxito de la ejecución del contrato.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440681
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

b) Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

d) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.

e) Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.

f) Tramitar y diligenciar la imposición de sanciones y multas al Contratista, cuando a ello haya lugar, según lo establecido en esta invitación privada.

g) Informar a la compañía de seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.

h) Cumplir los requisitos exigidos en la invitación privada, el reglamento de contratación de la entidad y demás normas complementarias.

i) Revisar y aprobar el programa de trabajo del contratista, y solicitar su actualización tantas veces sea necesario, de acuerdo con la dinámica del contrato.

j) El contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A., sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección del contrato.

VIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se dará por terminado el presente contrato, cuando concurran las causales de mutuo acuerdo, por vencimiento del plazo del contrato, por el incumplimiento del CONTRATISTA en la entrega de los trabajos y por el cumplimiento anticipado de las obligaciones asumidas por el Contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA - RELACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA, se obliga a título de contratista independiente; Terminales de Transporte de Medellín S.A. en consecuencia, no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o administrativo con él ni con las personas que ocupe o llegare a ocupar para el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

presente contrato se someterán a la vía jurisdiccional de conformidad con la normatividad vigente.

VIGÉSIMA TERCERA. - MÉRITO EJECUTIVO: Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Las comunicaciones, avisos y notificaciones para todos los efectos se le enviarán **AL CONTRATISTA** y éste autoriza expresamente que las notificaciones se surtan en el correo electrónico: dmrsofwareytecnologia@gmail.com de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del CPACA; así mismo, las comunicaciones, avisos y notificaciones de **EL CONTRATANTE** se le enviarán a la Carrera 64 C N°78 580 Barrio Caribe, Oficina 265-270, 4° Nivel, Terminal del Norte de la ciudad de Medellín Antioquia y en los correos electrónicos gerencia@terminalesmedellin.com; información@terminalesmedellin.com

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL: En cumplimiento de la Norma de Protección de Datos Personales adoptada por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., en adelante TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda y trate con ocasión de este contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, en las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable. Consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

Así mismo deberá adoptar las políticas y/o normas que consignen las directrices a sus empleados sobre el uso de la información personal que tratará por cuenta de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. y el procedimiento de Habeas Data requerido para que los titulares de los datos puedan ejercer sus derechos. En esta materia capacitará a sus empleados y colaboradores. Cuando la información personal de los trabajadores del contratista sea indispensable para la ejecución del objeto contratado, EL CONTRATISTA deberá obtener la autorización de sus dependientes; por tanto, la recepción de tal información por TERMINALES se hace bajo en entendido de que EL CONTRATISTA cumplió con tal obligación.
EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. como resultado del incumplimiento de las leyes

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de estas. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. informa a EL CONTRATISTA que en Colombia se configura como delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en el artículo 269 F de la ley 1273 de 2009.
EL CONTRATISTA reconoce el derecho que tiene TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. de revisar el cumplimiento de esta obligación de protección de datos personales; en este sentido, autoriza el ingreso y/o acceso de los funcionarios y/o terceros designados para este fin a sus instalaciones e infraestructura, así como el acceso a la información requerida para verificar la adecuada protección de los datos personales custodiados con ocasión de este contrato.

Es obligación de EL CONTRATISTA informar a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de EL CONTRATISTA de gestionar el incidente de seguridad conforme las buenas prácticas alrededor de la gestión de este tipo de situaciones y prestar toda la colaboración en la investigación correspondiente.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales y empresariales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del respectivo contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, al cual EL CONTRATISTA renuncia desde ahora.

VIGÉSIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a utilizar la información recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato, a no divulgar a terceras partes, la información que reciba por parte de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente contrato, comprende toda la información divulgada por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que es entregada a la parte receptora. El CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial la Información que reciba de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en manejarla de manera confidencial,

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL
www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

y se acogerá a lo establecido en el acuerdo de confidencialidad adjunto al contrato (tomado de Colombia compra eficiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de la entidad, que esté vigente al momento de la terminación del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS EXIGIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022, el contratista deberá propender por la implementación de estrategias relacionadas con los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, con miras en los siguientes elementos:

1. Procurar por la utilización de insumos y productos amigables con el medio ambiente, así como métodos y alternativas que promuevan la innovación y el uso eficiente de los recursos, para las que previo a su implementación, se deberá contar con el respectivo visto bueno de la supervisión del contrato.
2. Propender por la utilización de insumos y materiales recuperados o cuya producción sea de bajo consumo de energía, y que no signifique una variación que afecte las especificaciones o condiciones del uso del producto terminado, como por ejemplo pavimentos o concretos modificados entre otros. Para su uso o implementación se deberá contar con el respectivo visto bueno de la supervisión del contrato.
3. Emplear estrategias para reducir la brecha de género en el ámbito laboral, fomentando y aumentando la participación de las mujeres dentro de los equipos de trabajo o recurso humano.
4. Procurar dentro de los equipos de trabajo o recurso humano por la implementación de un enfoque diferencial y de género que fomente la participación de la población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores requerido para la ejecución del contrato

Adicional a lo anterior, el Contratista debe garantizar en el desarrollo de las actividades objeto del servicio, el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente evidenciando su formación o experiencia en el control de los aspectos e impactos ambientales significativos identificados por la organización durante el desarrollo de sus actividades.

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Adicional a lo anterior, de acuerdo con el anexo 3 modelo de compras públicas sostenibles, el contratista deberá dar cumplimiento con lo siguiente en caso de aplicar:

Tabla 19. *Criterios Ambientales para Servicios de Consultoría y prestación de servicios profesionales*

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y/O PRESTACIOIN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
B&S	Criterio Ambiental	Medio de verificación	Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental
Servicios de Consultoría y/o prestación de servicios	Monitor LCD o LED antirreflejo de la misma marca del computador, que permita ajustar el ángulo de inclinación con cables Certificación Energy Star versión 7.0.	Certificado de eficiencia energética.	Consumo de energía / Cambio climático.
	Los equipos de cómputo deben ofrecer un período de garantía mayor a dos años.	Declaración juramentada del oferente y ficha técnica del producto. Información a recibir: Dentro de la ficha técnica se debe especificar los años de garantía.	Generación De Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del ecosistema.
	El oferente debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los equipos de cómputo.	Contrato con una empresa legalmente constituida para la correcta disposición de equipos electrónicos. Información a recibir: Se debe verificar la fecha del contrato con el fin de verificar si se encuentra vigente. Se debe verificar la legalidad de la empresa gestora por medio de los permisos otorgados por la Autoridad Ambiental. este permiso debe estar vigente.	Generación De Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del ecosistema.
	Contar con un plan de promoción y reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.	Documento plan de gestión de emisiones atmosféricas.	Consumo de energía / Cambio climático.
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar, garantizando la minimización de impactos ambientales.			

VIGÉSIMA NOVENA- REQUISITOS EXIGIDOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3413-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Certificado de la autoevaluación realizada en el año inmediatamente anterior y radicada ante su Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
2. Para empresas con Revisor Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales, con soporte de pago a estos sistemas, copia de tarjeta profesional del Revisor y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
3. Para empresas no obligadas a tener Revisoría Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales firmado por el representante legal, con soporte de pago a estos sistemas, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
4. Realizar la inducción virtual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de TERMINALES MEDELLÍN S.A, para lo cual el profesional universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta entidad enviará vía correo electrónico la información correspondiente con el cuestionario de información, el cual es la evidencia de realización de la misma.
5. Reportar preventivamente a la entidad cualquier acto o condición insegura durante el desarrollo de sus actividades misionales, así como reportar a la Administradora de Riesgos Laborales donde está afiliado la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio de sus trabajadores.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de TERMINALES MEDELLÍN, y abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se hayan provisto de la adecuada protección y se disponga de la idoneidad aplicable para ejecutarla.
7. Hacer entrega y uso de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades.
8. Para el personal que realice trabajos en alturas, debe presentar el Certificado de formación en Trabajo Seguro en Alturas vigente y el permiso correspondiente.
9. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con el profesiograma.

TRIGÉSIMA. - ANEXOS: Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos que se anexan al expediente contractual:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No.5607
2. Documento de Estudios Previos.
3. Actas de Comité de Contratación No. 18 del 11 de marzo de 2026 y No. 22 del 25 de marzo de 2026.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440031
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

4. La propuesta presentada por el contratista, con todos sus anexos.
5. Constancia de consulta por parte de la entidad Contratante de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales inhabilidades de delitos sexuales del contratista y representante legal.
6. Certificado de Compromiso Presupuestal.
7. Certificado REDAM del representante legal

Parágrafo: EL CONTRATISTA se encuentra al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la vigencia del contrato.

Para constancia se firma en Medellín, el 08 ABR 2026

OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
Representante Legal
Terminales de Transporte de Medellín S.A.

SANDRA MILENA OROZCO ALZATE
Representante Legal
DMR SOFTWARE TECNOLOGIA S.A.S

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó:	Wilson Hernández Grisales- Técnico Administrativo Adquisiciones	
Revisó	Luis Felipe Villanueva Patiño– Profesional Especializado Abogado	
	Adriana María Carmona- Asesora de Convenios y Proyectos	
	María Teresa Berrio Palacio - Secretaria General	
	Ramiro Alexander Tuberquia Gómez - Profesional Especializado Asesor de Gerencia	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081
www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

NIT: 890919291-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FTTM-25196

Persona Jurídica
Somos Agentes retenedores del Impuesto a las Ventas - Somos Entidades de Economía mixta art E.T.437-2 - IVA Somos responsables del IVA
"Somos autorretenedores por INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN Según resol. No44390 del 10 diciembre de 2019"
Somos retenedores por INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO Según resol. No 202400013789 de diciembre 09 de 2024

Código CIIU 5221

COLOMBIA, ANTIOQUIA , MEDELLÍN
CRA 64C 78 580 LOCAL 265N

facturacionemitida@terminalesmedellin.com

4448020

ADQUIRIENTE: PRISMA GESTION EMPRESARIAL S A S **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 811043755 **DIRECCIÓN:** COLOMBIA, ANTIOQUIA, MEDELLIN, CR 54 8 A 11 **CORREO ELECTRÓNICO:** contabilidad@prisma.com.co **NÚMERO TELEFÓNICO:** 3617936	**FECHA DE EMISIÓN** 2026-05-12 10:59:00	**FECHA DE VENCIMIENTO** 2026-05-20
	FORMA DE PAGO: CREDITO	
	MEDIO DE PAGO: Transferencia D bito Bancaria	

#	DESCRIPCIÓN	CTD.	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
1	SERVICIOS PARQUEADERO PLAZA MAYOR - TTM-OTROS ID: 25196	1	$5.358.012	$1.018.022,28 - IVA 19%	$6.376.034,28
2	INGRESO PARA TERCEROS PLAZA MAYOR Y OTROS ID: 25196	1	$12.945.282	$0 - IVA 0%	$12.945.282

CAJA: NA TURNO: 0 Autorización numeración Facturacion DIAN número 18764105501779 desde FTTM-23877 hasta FTTM-1000000, vigente hasta el 4/02/2027 12:00:00 a. m..	**Subtotal (=)**	$18.303.294
	Total IVA (+)	$1.018.022,28
	Valor Total	**$19.321.316**
	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESO(S) COLOMBIANO(S) EXACTOS	

CUFE: 10d320fc5db9be51836514fd0bbe493b36383365e03298837bb995da48d9307ba1f8a72496339e8b35d59848074343ad

Observaciones: Plaza Mayor Reserva Parqueaderos evento Feria de las dos ruedas 21 al 24 de mayo 2026,119 celdas por un valor de $4.830.329 por día; por los 4 días Total.$19.321316.

FECHA DE VALIDACIÓN DIAN: 2026-05-12 11:45:21

Favor Consignar en los Siguientes Bancos
Bancolombia – Cuenta de Ahorros: 36600002862 - Convenio: 89535
Davivienda – Cuenta Corriente: 039269999817
Banco de Bogotá Cuenta Corriente: 431028588

COMPROBANTE DE INGRESO NO.

30606

FECHA EFECTIVA			FECHA COMPROBANTE		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
2026	05	12	2026	05	13

RECIBO DE
PRISMA GESTION EMPRESARIAL S A S

C.C. O NIT.
NI 811.043.755

CONCEPTO		FACTURA	VALOR
Cancela Fras(s) K23 25196			
187	IVA PARQUEADEROS 19%	K23 - 25196	1,018,022
188	SERVICIOS PARQUEADERO PLAZA MAYOR - TTM-OTROS	K23 - 25196	5,358,012
247	INGRESO PARA TERCEROS PLAZA MAYOR Y OTROS	K23 - 25196	12,945,282

DETALLE IMPUESTOS / DESCUENTOS
RETENCION 4%

LA SUMA DE
DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

TOTAL INGRESO
19,321,316

REGISTRO CONTABLE

CUENTA	NOMBRE CUENTA	C.COSTO	DEBITO	CREDITO
11100605	Bancolombia Ahorros 36600002862 -		19,321,316	
13172405	Servicio de parqueadero con acuerdo			19,321,316

ELABORÓ
GLADIS AIDE HENAO F

TESORERÍA

CONTABILIDAD

CONTRATO Nº: -050-2026

LA CONTRATANTE: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

EL CONTRATISTA: SELTIC S.A.S

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS TECNOLÓGICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA BICICLETAS PÚBLICAS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ ENCICLA.

VALOR: HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($520.661.241) INCLUIDO TODOS LOS DEMAS GASTOS Y TRIBUTOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE LAS PARTES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS.

Entre los suscritos, **OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.571.785, en calidad de Representante Legal de **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.**, con NIT. 890.919.291-1, Sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, constituida por Escritura Pública No. 1693 el 13 de julio de 1977 en la Notaría Décima del Círculo de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con el No. 5443 del 3 de noviembre de 1977, quien para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra parte, **JUAN PABLO YEPES QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.368.529, en su condición de Representante Legal de **SELTIC S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.884.541-0, , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal, que tiene por objeto social, entre otros, proporcionar soluciones de movilidad que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo, para el Área Metropolitana, Departamento de Antioquia y demás municipios del país.

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081
www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

2. Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta, así: "...Las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas con participación mayoritaria del estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley".

3. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

4. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A. se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

5. Que mediante Resolución N°2026050035 del 02 de febrero de 2026 se adopta el manual de contratación de la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

6. Que de conformidad con el manual de contratación, la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

Vigilado SuperTransporte
SC-3413-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

7. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A. no sólo opera las terminales de transporte como se estipula en su objeto social, sino que también ha ampliado su actividad al desarrollo de las demás actividades relacionadas y conexas a su objeto social, celebrando negocios privados relacionados con el arriendo de locales comerciales, operación de parqueaderos, manejo de servicios como baños públicos, entre otros; así como negocios públicos, suscribiendo convenios y contratos interadministrativos con diferentes entidades públicas, principalmente contratos de mandato sin representación, entre los que se destacan los siguientes proyectos de ciudad: operación de las zonas de estacionamiento regulado (ZER-AVI), Escaleras Eléctricas de la Comuna 13, administración del Parque Vial del Río Etapa 1.1.A, 1.1 B, operación integral del sistema de bicicletas públicas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (ENCICLA), administración del Cable teleférico San Sebastián de Palmitas, Administración del Parqueadero de Plaza Mayor.

8. Que, el día 14 de octubre de 2025 entre Terminales de Transporte de Medellín S.A. y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se suscribió un nuevo contrato identificado como Contrato Interadministrativo No. 370 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en: "Contrato interadministrativo para la operación integral del Programa EnCicla del Área Metropolitana del Valle de Aburrá." El plazo inicial del contrato se pactó en ocho (8) meses y quince (15) días contados a partir del 16 de octubre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026 ambas fechas inclusive. El valor del contrato se estableció por la suma de ONCE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($11.045.602.762), incluidos los honorarios y el IVA del valor de los honorarios.

9. Que dentro del alcance del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 370 de 2025, suscrito entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Terminales de Transporte de Medellín S.A., la entidad mandataria ejecuta la administración y operación integral del Sistema de Bicicletas Públicas – EnCicla, desarrollando actividades esenciales para su funcionamiento, entre las cuales se destacan:

 - El suministro, contratación y administración del personal de apoyo operativo requerido para la prestación del servicio.
 - La garantía de conectividad mediante voz y datos, asegurando la comunicación y el control tecnológico del sistema.
 - La ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a estaciones automáticas, manuales, bicicletas y sedes operativas.
 - La prestación del servicio de balance de carga, mediante el suministro y operación de vehículos destinados al transporte y redistribución de las bicicletas en las diferentes estaciones del sistema.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

10. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Sabaneta, La Estrella y Caldas.

11. Que dentro de sus competencias se destacan la planeación territorial, el ejercicio de la autoridad ambiental y la gestión del transporte masivo y público, tanto colectivo como individual, en un ámbito de acción metropolitano. Estas funciones se encuentran establecidas en la Constitución Política de Colombia y desarrolladas en normas como la Ley 1625 de 2013, la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997, entre otras disposiciones complementarias que regulan a las áreas metropolitanas del país.

12. Que dentro de las funciones asumidas en cumplimiento como Autoridad de Transporte, está la planificación del transporte a través de la coordinación de los planes, programas, inversiones, control y seguimiento al desarrollo del transporte masivo y su interrelación con los demás modos de transporte, acorde con el desarrollo territorial de los Municipios y el Área Metropolitana en su conjunto.

13. Que a la fecha, el Valle de Aburrá cuenta con una infraestructura en expansión que incluye 302 ciclo-parqueaderos instalados, aproximadamente 190 kilómetros de ciclo-rutas construidos y 132 estaciones operativas del Sistema EnCicla, 108 estaciones automáticas y 24 estaciones manuales las cuales prestan servicio en los nueve (9) municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el Distrito de Medellín. Estas acciones consolidan el fortalecimiento de la movilidad activa como parte esencial de la estrategia metropolitana de transporte sostenible.

14. Que las estaciones de ENCICLA se encuentran estratégicamente ubicadas en el espacio público, permitiendo que los ciudadanos las utilicen para desplazarse sin recurrir a medios de transporte motorizados convencionales. De esta forma, se impulsa la apropiación social de la bicicleta como un medio de transporte eficiente, económico, ambientalmente sostenible y con un alto impacto positivo en la calidad de vida urbana.

15. Que por otra parte, el Proyecto ENCICLA, además de las estaciones manuales y automáticas que conforman su red de servicio, dispone de áreas operativas, zonas técnicas, instalaciones administrativas y espacios comunes que resultan fundamentales para la organización, coordinación y ejecución de las labores de operación y mantenimiento del sistema. Entre estas dependencias se destacan:

- El Centro de Mantenimiento (CDM), donde se llevan a cabo las labores de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas, así como trabajos menores en los componentes metalmecánicos de las estaciones.

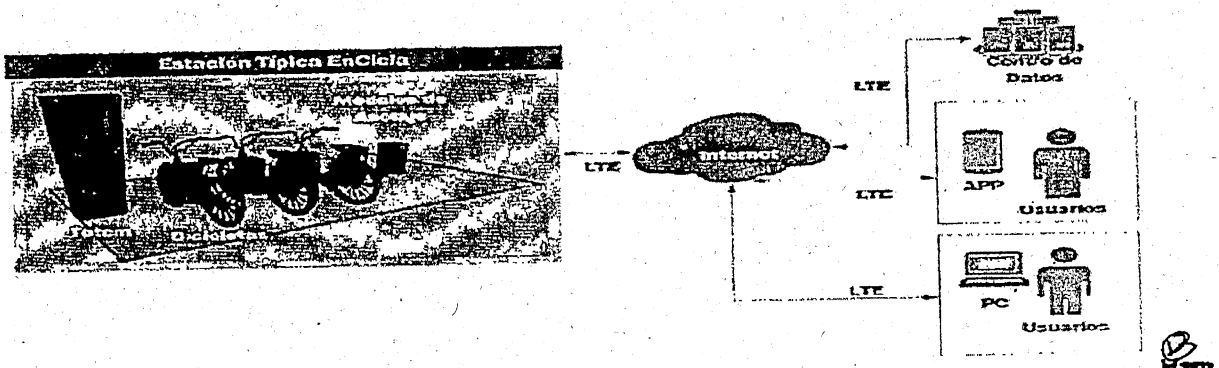
www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

- El Centro de Operaciones y Monitoreo (CDO), desde el cual se supervisa en tiempo real el funcionamiento de las estaciones automáticas, se realiza el seguimiento de los sistemas GPS instalados en las bicicletas, se coordina al personal operativo asignado a las estaciones manuales denominados anfitriones, y se gestiona el control de inventarios y el análisis de la información operativa.

16. Que bajo el contrato interadministrativo 133 de 2024 se ejecutó el mantenimiento correctivo de 82 estaciones automáticas y 18 estaciones manuales del sistema, muchas de las cuales requirieron elementos tecnológicos para reactivar su funcionamiento y permitiendo quedar operativas para el servicio al público. Sin embargo, cerca del 30% de las estaciones del sistema están pendientes por realizarles mantenimiento correctivo integral en sus componentes metalmecánicos y se encuentran dentro del plan de intervención para el 2026, con un total de 33 estaciones automáticas más programadas para ejecutar intervenciones de mantenimiento correctivo. Además, es necesario dar continuidad al mantenimiento preventivo de aquellas estaciones ya intervenidas.

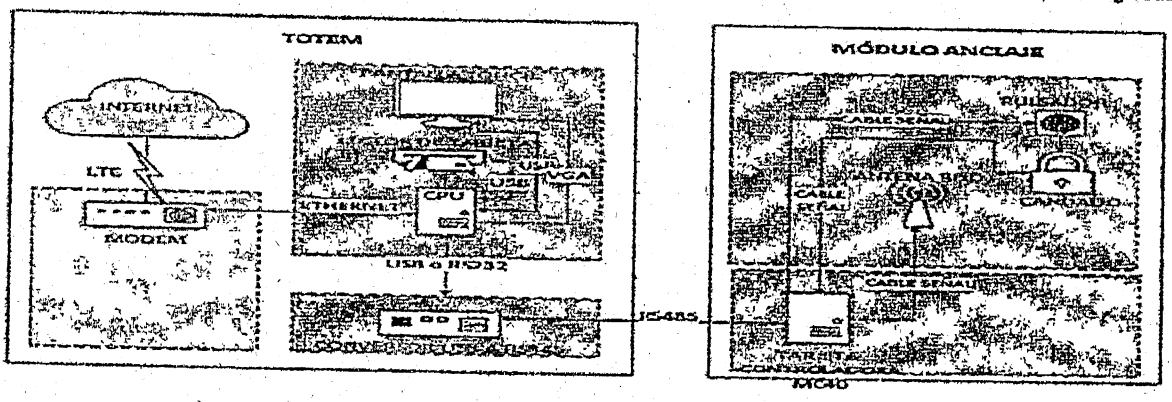
17. Que las estaciones automáticas del sistema ENCICLA están compuestas por estructuras metálicas que integran elementos tecnológicos como sistemas de comunicación, cableado, monitores, sensores y dispositivos de control que permiten el préstamo automatizado de bicicletas y la transmisión de datos al CDO para su monitoreo y gestión como lo muestra el ejemplo de los siguientes gráficos de una estación típica de ENCICLA.

1. TOPOLOGÍA DE COMUNICACIÓN SISTEMA DE ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE ENCICLA



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-5419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440051
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia



18. Que uno de los aspectos fundamentales en el mantenimiento de las estaciones del sistema ENCICLA es la disponibilidad de insumos tecnológicos adecuados para llevar a cabo la puesta en funcionamiento de aquellas estaciones incluidas en el plan de recuperación. Este plan, en lo referente a los componentes tecnológicos, establece como eje central la disponibilidad de insumos tecnológicos adecuados, indispensables para que el personal técnico del sistema ENCICLA pueda reactivar las estaciones una vez se realizan las intervenciones de mantenimiento metalmecánico. La estrategia se aborda de manera progresiva, priorizando aquellas estaciones que han sufrido actos vandálicos o que requieren mantenimiento tecnológico para garantizar la continuidad del servicio

19. Que, las necesidades y prioridades definidas por el mandante se concentran en dos frentes: por un lado, asegurar la reactivación de las estaciones que presentan mayores afectaciones y que son críticas para la operación del sistema; y por otro, dar continuidad al mantenimiento preventivo de aquellas estaciones ya intervenidas, con el fin de preservar su funcionamiento y evitar nuevas interrupciones. De esta manera, el plan busca garantizar la prestación eficiente y estable del servicio, atendiendo tanto las urgencias inmediatas como la sostenibilidad operativa a largo plazo.

20. Que, la provisión de los elementos solicitados para el centro de monitoreo del sistema ENCICLA se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia operativa del servicio. En este espacio, ubicado en el Centro de Operaciones (CDO), trabajan diez personas: cinco auxiliares de monitoreo y balance, encargados de supervisar el funcionamiento general del sistema y mantener el equilibrio de bicicletas en las estaciones, y cinco asistentes de atención y servicio al usuario, responsables de recibir llamadas, gestionar comunicaciones y atender los requerimientos de los usuarios.

21. Que para el desarrollo de estas funciones, se requieren equipos de cómputo y periféricos, así como implementos de comunicación que permitan la interacción constante con los usuarios y con el personal operativo. Estos artículos incluyen,

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

diademas con micrófono, y sistemas de comunicación como líneas telefónicas. Debido al uso intensivo, algunos de estos elementos sufren desgaste frecuente, especialmente los periféricos de entrada como las diademas

22. Que, en el centro de monitoreo se realizan actividades críticas como la supervisión en tiempo real del sistema, la atención de llamadas y comunicaciones, la gestión de incidentes, el soporte técnico básico y planeación de la redistribución de bicicletas en las estaciones según la demanda. Para ello, el centro cuenta con equipos tecnológicos especializados, software de gestión, servidores y mobiliario adecuado que permiten a los operadores desempeñar sus funciones de manera eficiente.

23. Que, la entrega de los elementos que indica el mandante es indispensable para asegurar que el personal del centro de monitoreo pueda cumplir con sus responsabilidades de manera adecuada, garantizando la calidad del servicio, la satisfacción de los usuarios y la continuidad operativa del sistema ENCICLA

24. Que, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales, en especial las relacionadas con la actividad "mantenimiento de estaciones y las bicicletas" estipuladas en el numeral 6 de la cláusula segunda del contrato – Alcance, Terminales de Transporte de Medellín S.A tiene a su cargo:

a) Mantenimiento preventivo y correctivo de estaciones manuales y automáticas, incluyendo revisión, ajuste y reparación de rieles, sistemas de guías de puertas, platinas porta-candados y demás mecanismos que garanticen su correcto funcionamiento, seguridad y facilidad de apertura.
b) Atención oportuna de daños o contingencias ocasionadas por imprevistos, accidentes, actos vandálicos, calamidades u otras causas que afecten la operación de estaciones manuales, automáticas o bicicletas.
e) Mantenimiento, instalación y ajuste de anclajes de bicicletas y pulsadores de estaciones automáticas, asegurando la correcta maniobrabilidad, seguridad y funcionalidad del sistema.
k) Suministro de herramientas, equipos, insumos, repuestos y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado mantenimiento de bicicletas, estaciones automáticas, manuales y sedes del sistema ENCICLA.

25. Que por lo que el mandante asignó recurso para el presupuesto de 2026 por valor de $520.661.241 para el suministro de insumos de tecnología.

26. Que de acuerdo con lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas, el presente proceso tiene como finalidad la contratación para el suministro de elementos e insumos tecnológicos indispensables. Estos recursos permitirán mantener un suministro de elementos que garantice la operación del Sistema EnCicla, así como su sostenibilidad, expansión y mejora

Vigilado SuperTransporte
ISO 9001 SC-3419-1
ISO 14001 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

continua, buscando, asegurar la continuidad y calidad del servicio ofrecido por EnCicla, minimizar los tiempos de inactividad en las estaciones afectadas por fallas técnicas o actos de vandalismo, optimizar la eficiencia operativa del sistema mediante la incorporación de herramientas tecnológicas actualizadas y cumplir con los estándares de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad que permitan brindar un buen servicio a los usuarios del sistema.

27. Que según lo establecido en el manual de contratación vigente, bajo la modalidad de selección de solicitud privada de ofertas en razón a la cuantía del proceso tal como lo reglamenta el manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N°2026050035 del 02 de febrero de 2026 en el artículo 22°; teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se encuentra en el rango superior a 124 SMMLV y 1250 SMMLV.No obstante, lo anterior, de conformidad con el artículo 24 del manual de contratación y la circular interna No. 2026060003, que se deriva de la circular externa No. 006 de 2025 de Colombia Compra Eficiente para dicha modalidad, se invitarán a los proponentes para participar mediante convocatoria que se realizará a través de la página web de Terminales Medellín y el Tablero de Oportunidades del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el procedimiento se realizará con base al establecido por la entidad según el manual de gestión vigente para la solicitud privada de ofertas

28. Que, la Oficina de Convenios y Proyectos de la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. presentó Estudios Previos al Comité de Contratación para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *SUMINISTRO DE INSUMOS TECNOLÓGICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA BICICLETAS PÚBLICAS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ ENCICLA.* con presupuesto oficial de *HASTA QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 520.661.241) incluido IVA y demás gastos y tributos aplicables que equivale a 297,37 SMMLV y* con plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026

29. Que el Comité de Contratación aprobó el contenido y las condiciones generales de los estudios previos y viabilizó adelantar la Solicitud de Ofertas, mediante Acta No.18 del 11 de marzo de 2026

30. Que, en virtud de lo anterior, el día 12 de marzo de 2026, se procedió a realizar la convocatoria pública para presentar propuestas en proceso de Solicitud de Ofertas No. 004 de 2026 en la página web de Terminales https://terminalesmedellin.com/procesos-de-contratacion/ y en el Tablero de Oportunidades del Distrito Especial de Ciencia,

Vigilado SuperTransporte
SC-3413-1 BA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con el procedimiento establecido en la circular interna No. 2026060003 del 02 de febrero de 2026.

31. Que, mediante Resolución No. 2026050105 del 13 de marzo de 2026 se designó al Comité Evaluador para el proceso de selección de Solicitud de Ofertas No. 004 de 2026.

32. Que la fecha límite para la presentación de propuestas, según el cronograma establecido en la solicitud de ofertas era hasta la 1:59 p.m. del 17 de marzo de 2026.

33. Que, el Comité Evaluador suscribió acta de recepción y apertura de propuestas el 17 de marzo de 2026 donde dejó constancia que se recibió propuesta por parte de un único oferente: SELTIC S.A.S. de manera física mediante radicado 2026020317 a la 1:15 pm.

34. Que, conforme al cronograma del proceso de selección, el 19 de marzo de 2026, se remitió el informe de evaluación preliminar del proceso, donde se inhabilitó al oferente SELTIC S.A.S. y se le solicitó subsanar conforme a los términos referidos en la evaluación otorgándole término hasta las 2:59 pm del 20 de marzo de 2026.

35. Que el 19 de marzo de 2026, el oferente SELTIC S.A.S. presentó subsanación de los documentos solicitados en el informe de evaluación preliminar, mediante correo electrónico a Gestión Contractual siendo las 9:21 am del 19 de marzo de 2026.

36. Que, en cumplimiento del cronograma establecido, el Comité Evaluador procede a realizar el correspondiente informe final de evaluación del proceso de selección de ofertas, según consta en el acta de comité 22 del 25 de marzo de 2026

37. Que, posteriormente el Comité de Contratación recomienda al Gerente General adjudicar el proceso a SELTIC S.A.S, según consta en el acta de comité 22 del 25 marzo de 2026

38. Que, el día 26 de marzo de 2026, el Gerente General de Terminales de Transportes de Medellín S.A. emite resolución de adjudicación del proceso a la empresa SELTIC S.A.S., mediante radicado 2226050128

39. Que, dado lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes,

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO: Suministro de insumos tecnológicos y electrónicos para el correcto funcionamiento de la operación del sistema bicicletas públicas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá ENCICLA.

Parágrafo único: La propuesta es parte integrante del contrato; no obstante, cualquier discrepancia que se presente con respecto a la misma, primarán las condiciones del contrato.

SEGUNDA. – ALCANCE: El contrato por ejecutar comprende la entrega de insumos requeridos para realizar el mantenimiento tecnológico de las estaciones automáticas y la operación del centro de monitoreo del proyecto ENCICLA los cuales se relacionan a continuación y que cumplan con las especificaciones técnicas anexas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
	PUNTO DE ANCLAJE	
1	CANDADO ANCLAJE BICICLETA	unidad
2	MÓDULO RFID LECTOR (PLC) Antena	unidad
3	TARJETA CONTROLADORA MODBUS MULTIPORT 12V	unidad
4	KIT MARCACIÓN EN BORNERAS DE TARJETA CONTROLADORA MODBUS	unidad
5	CONECTOR PARA CANDADO COMPATIBLE CON EL DEL ANCLAJE DE LA BICICLETA.	unidad
6	ARNÉS PARA PULSADOR CON SOCKET Y CABLES	unidad
7	PULSADOR - BUTTOM	unidad
8	CAJA PLÁSTICA IP65 POLIPROPILENO 163X214X114MM	unidad
9	PRENSACABLES IP68 PG9	unidad
10	SOPORTE PARA MONTAJE PCB A RIEL DIN, LONGITUD BASE: 15CM	unidad
11	CABLE CONTROL 4X20 AWG (CANTIDAD EN METROS) - ARNES REMOTO	unidad
12	TERMOENCOGIBLE DE 8MM NEGRO	metros
13	TERMOENCOGIBLE DE 4MM NEGRO	metros
14	TERMOENCOGIBLE DE 2MM NEGRO	metros
15	TERMINAL TUBULAR BLANCO (20 AWG)	unidad
16	TERMINAL TUBULAR AMARILLO (18 AWG)	unidad
17	TERMINAL TUBULAR ROJO (16AWG)	unidad
18	TERMINAL TUBULAR GRIS (12AWG)	unidad
19	TERMINAL TUBULAR DOBLE AZUL (20 AWG)	unidad
20	TERMINAL TUBULAR DOBLE ROJO (18 AWG)	unidad
21	TERMINAL TUBULAR DOBLE NEGRA (16AWG)	unidad
22	TERMINAL TUBULAR DOBLE NARANJA (12AWG)	unidad
23	TERMINAL TIPO FAST ON HEMBRA PLANA - 16-22AWG	unidad
24	TERMINAL TIPO FAST ON AISLADA HEMBRA PLANA - 14-16AWG	unidad
25	CABLE JUMPER DUPONT HEMBRA-HEMBRA ARDUINO PROTOBOARD 40PINES 30CM	unidad
26	CONECTOR JST 5P	unidad

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3413-1
icontec ISO 14001 SA-CER440051
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

27	TORNILLO LÁMINA CAB LENTEJA PUNTA BROCA 8X1/2	unidad
28	CABLE PATCH CORD CAT. 6A (3,6 MTS)	unidad
29	CABLE PATCH CORD CAT. 6A (5 MTS)	unidad
30	CABLE PATCH CORD CAT. 6A (10 MTS)	unidad
31	CABLE 2x16 AWG	unidad
32	TESTER DE RED RJ45 RJ11	unidad
33	PILA BATERÍA CUADRADA 9V	unidad
	TOTEM	
34	PANTALLA TÁCTIL SAW OTL173 DE 17"	unidad
35	MÓDULO MODBUS CP1W-CIF11 PLC	unidad
36	PATCH CORD (1.8MTS)	unidad
37	MINILECTOR NFC (BIT4ID) USB	unidad
38	MODEM QUE INCLUYA SLOT PARA SIMCARD	unidad
39	FUENTE SUICHEADA 12V 29A 348W	unidad
40	FUENTE SUICHEADA 24V 25A 350W	unidad
41	CABLE 3x12 AWG	unidad
42	KEYB-4	unidad
43	NTAG213 Bullet Tags	unidad
44	CONVERTIDOR INDUSTRIAL AISLADO DE USB A RS485/422	unidad
	CENTRO DE MONITOREO	
45	DIADEMA USB H390	unidad

Especificaciones Detalladas del Bien o Servicio a Adquirir u Obra Pública: Las cantidades del presupuesto son unitarias, y se manejará como contrato tipo bolsa, por lo tanto, las cantidades definitivas a ejecutarse obedecerán a las necesidades de Terminales de Transporte de Medellín S.A y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, previo análisis de la supervisión acompañado del contratista, acorde con el objeto y el alcance del contrato.

La ejecución comprende el suministro de los siguientes elementos los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE O INSUMO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLLADA	UNIDAD DE MEDIDA
		PUNTO DE ANCLAJE	
1	CANDADO ANCLAJE BICICLETA	candado 12v-24v anclaje voltaje de operación de 12v a 24v; fabricado en metal y plástico; conexión con terminales tipo bloque de 3 pines; actuador de tipo inductivo; dos orificios para montaje aclaración: el candado debe ser Audi original ref: 4f5827505d, con la contra-marca del logo del fabricante en la inyección del plástico de la carcaza. no se aceptan imitaciones, productos equivalentes o remarcados que simulen ser originales. Esto debido a que los componentes actualmente instalados en el sistema solo son compatibles con esta referencia en particular. **NOTA:** El sistema de bicicletas públicas EnCicla opera mediante estaciones automáticas que cuentan con mecanismos de anclaje electromecánico diseñados para interactuar con componentes específicos, entre ellos el candado de anclaje instalado en cada punto de estacionamiento.	unidad

		Las estaciones actualmente instaladas en el sistema fueron diseñadas y configuradas para operar con el candado Audi referencia 4F5827505D, el cual se integra físicamente y eléctricamente con: los anclajes de bicicletas, el sistema de control electrónico de la estación, y los módulos de comunicación y control del sistema. La utilización de una referencia distinta podría generar: incompatibilidad con los conectores y terminales existentes, fallas en la activación del mecanismo de bloqueo/desbloqueo, errores en la lectura o control desde el sistema electrónico de la estación, afectación en la operación automatizada del préstamo y devolución de bicicletas.	
2	MÓDULO RFID LECTOR (PLC) Antena	módulo rfid: lector y antena rfid; frecuencia de operación a 125khz, el sistema debe tener alimentación regulada a 5v con entrada 12vdc; protección de conexión de polarización inversa, protección sobre corriente con fusible reseteable, interfaz de comunicación rs232, bornera de conexión; orificios para montaje y tratamiento protector de tropicalización.	unidad
3	TARJETA CONTROLADORA MODBUS MULTIPORT 12V	tarjeta controladora modbus: tarjeta configurable con comunicación modbus, entradas y salidas para señales dc, puertos de comunicación rs-232 e indicadores led. voltaje de alimentación 12vdc, protección de conexión de polarización inversa, protección sobre corriente con fusible reseteable, 4 orificios para montaje y tratamiento protector de tropicalización. características: mínimo 2 salidas transistorizadas activables para control de motor dc de 12vdc con transistor especificados para una corriente de 70a o superior. con indicador led de activación de motor, con bornera de conexión. mínimo 4 salidas transistorizadas activables de 12vdc y capacidad de 2.5a o superior con indicador led de activación, con bornera de conexión. comunicación modbus con bornera de conexión, selector por hardware de equipo terminal extremo de red, protección contra esd y eft. mínimo 2 puertos receptores de protocolo de comunicación rs-232 con bornera de conexión. dip switch de 8 posiciones para configuración del identificador de sistema y configuración de la tecnología del sistema Encicla, las 2 posiciones superiores del dip switch soportan la selección del firmware de la tarjeta para que opere hasta en 4 perfiles diferentes, con posibilidad de soportar interoperabilidad con las tecnología existentes en el sistema Encicla. mínimo 2 entradas digitales transistorizadas para detección de bajo o alta impedancia, con indicación led de detección de nivel lógico bajo, con bornera de conexión. procesador: arm cortex-m0+ de 32bits de 40 MHz, con características esd/emc mejoradas para aplicaciones de dispositivos de alta confiabilidad y utilizados en entornos con alto ruido eléctrico, voltaje de operación 2.7 a 5.5 v, con 3 puertos uart y encapsulado lqfp44, rango de temperatura extendida para ambientes industriales de -40 a 105°c. medidas de la tarjeta: 15cm x 7.2cm no se aceptan imitaciones, productos equivalentes o remarcados que simulen ser originales.	unidad
4	KIT MARCACIÓN EN BORNERAS DE TARJETA CONTROLADORA MODBUS	kit marcación en borneras (de 2 pines y de 4 pines) de tarjeta controladora modbus de la siguiente manera: *un (1) recuadro rectangular con fondo color azul de 4 milímetros de alto por 1 cm de largo, con cuatro (4) cuadrados de 3mm de lado para cada cuadrado, los cuales deberán ser de color verde claro, blanco, rojo y negro (en ese orden). *un (1) recuadro rectangular con fondo color verde de 4 milímetros de alto por 1 cm de largo, con cuatro (4) cuadrados de 3mm de lado para cada cuadrado, los cuales deberán ser de color verde claro, blanco, rojo y negro (en ese orden). *un (1) recuadro rectangular con fondo color amarillo de 4 milímetros de alto por 1 cm de largo, con cuatro (4) cuadrados de 3mm de lado para cada cuadrado, los cuales deberán ser de color verde claro, blanco, rojo y negro (en ese orden). *un (1) recuadro rectangular con fondo color rojo opaco de 4 milímetros de alto por 1 cm de largo, con cuatro (4) cuadrados de 3mm de lado para cada cuadrado, los cuales deberán ser de color verde claro, blanco, rojo y negro (en ese orden). *un (1) recuadro rectangular con fondo color negro opaco de 4 milímetros de alto por 0,5 cm de	unidad

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

		largo, con dos (2) cuadrados de 3mm de lado para cada cuadrado, los cuales deberán ser de color blanco y verde. *un (1) recuadro rectangular con fondo color negro opaco de 4 milímetros de alto por 0,5 cm de largo, con dos (2) cuadrados de 3mm de lado para cada cuadrado, los cuales deberán ser de color rojo y negro.	
5	CONECTOR PARA CANDADO COMPATIBLE CON EL DEL ANCLAJE DE LA BICICLETA.	conector para candado compatible con el del anclaje de la bicicleta y el candado Audi ofertado. Esto debido a que los componentes actualmente instalados en el sistema solo son compatibles con esta referencia en particular.	unidad
6	ARNÉS PARA PULSADOR CON SOCKET Y CABLES	arnés para pulsador con socket y cables. Compatible con el PULSADOR – BUTTOM	unidad
7	PULSADOR - BUTTOM	diámetro del orificio de montaje :19 mm; número de pines: 5; led color: verde; accionamiento: momentáneo. nivel de protección: ip67; configuración de contacto: 1no1nc; material del cuerpo: acero inoxidable; voltaje led: 12voltios	unidad
8	CAJA PLÁSTICA IP65 POLIPROPILENO 163X214X114MM	grado de protección: ip65, resistencia al impacto: ik10, resistencia al hilo incandescente: 650° c, resistencia al calor con presión de bola: 70°c, deformación de bola: <2mm, rigidez eléctrica: 2.500 v ac.	unidad
9	PRENSACABLES IP68 PG9	conector impermeable de plástico. protege el cable de los riesgos de daño en el punto de corte, garantiza nivel de protección (ip) y evita los riesgos por desconexión por tracción sobre el conductor mediante una adecuada sujeción. características: tipo: pg 9 material de fabricación: PVC protección: ip68 tamaño del orificio: 16-16.5mm diámetro de cable: 4-8mm longitud de roscado: 8mm	unidad
10	SOPORTE PARA MONTAJE PCB A RIEL DIN, LONGITUD BASE: 15CM	soporte um72-15 para montaje pcb a riel din; número de modelo:um72 ancho a juego de pcb: 72 mm grosor de pcb: 1,6 ~ 2,0 mm método de montaje: carril din longitud base: 150 mm (15 cm)	unidad
11	CABLE CONTROL 4X20 AWG (CANTIDAD EN METROS) - ARNES REMOTO	cable control 4x20 awg, conductor de alambre de cobre estañado, 7 hilos y sección 20awg; los cuatro conductores deben tener encauchetado en los colores verde, negro, blanco y rojo. vaina exterior cloruro de polivinilo - PVC, resistente al aceite - gris ral 7001 debe cumplir normas o estándares iec 60332-1, iec 60332-3 ul1685, iec 61034, iec 60754-1 (max 15%), iec 60754-2 tensión máxima de tracción 148 n/mm2	unidad
12	TERMOENCOGIBLE DE 8MM NEGRO	termoencogible de 8mm negro	metros
13	TERMOENCOGIBLE DE 4MM NEGRO	termoencogible de 4mm negro	metros
14	TERMOENCOGIBLE DE 2MM NEGRO	termoencogible de 2mm negro	metros
15	TERMINAL TUBULAR BLANCO (20 AWG)	terminal tubular blanco (20 awg)	unidad
16	TERMINAL TUBULAR AMARILLO (18 AWG)	terminal tubular amarillo (18 awg)	unidad
17	TERMINAL TUBULAR ROJO (16AWG)	terminal tubular rojo (16awg)	unidad

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-1419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

18	TERMINAL TUBULAR GRIS (12AWG)	terminal tubular gris (12awg)	unidad
19	TERMINAL TUBULAR DOBLE AZUL (20 AWG)	terminal tubular doble azul (20 awg)	unidad
20	TERMINAL TUBULAR DOBLE ROJO (18 AWG)	terminal tubular doble rojo (18 awg)	unidad
21	TERMINAL TUBULAR DOBLE NEGRA (16AWG)	terminal tubular doble negra (16awg)	unidad
22	TERMINAL TUBULAR DOBLE NARANJA (12AWG)	terminal tubular doble naranja (12awg)	unidad
23	Terminal tipo FAST ON hembra plana - 16-22AWG	terminal tipo fast on hembra plana - 16-22awg	unidad
24	Terminal tipo FAST ON aislada hembra plana - 14-16AWG	terminal tipo fast on aislada hembra plana - 14-16awg	unidad
25	Cable Jumper Dupont Hembra-Hembra Arduino Protoboard 40pines 30cm	cable jumper dupont hembra-hembra arduino protoboard 40pines 30cm	unidad
26	Conector JST 5P	conector jst 5p compatible con la tarjeta rfid utilizada en el sistema	unidad
27	TORNILLO LÁMINA CAB LENTEJA PUNTA BROCA 8X1/2	tornillo lámina cab lenteja punta broca 8x1/2; dimensiones largo 1/2 pulgadas diámetro 0.16 pulgadas	unidad
28	CABLE PATCH CORD CAT. 6A (3,6 MTS)	patchs cords rj-45 blindados categoría 6a s/ftp con bota inyectada en PVC, con espacios intermedios que permiten mantener el radio de curvatura apropiado para evitar roturas del cable. certificación ul listed y etl.	unidad
29	CABLE PATCH CORD CAT. 6A (5 MTS)	patchs cords rj-45 blindados categoría 6a s/ftp con bota inyectada en PVC, con espacios intermedios que permiten mantener el radio de curvatura apropiado para evitar roturas del cable. certificación ul listed y etl.	unidad
30	CABLE PATCH CORD CAT. 6A (10 MTS)	patchs cords rj-45 blindados categoría 6a s/ftp con bota inyectada en PVC, con espacios intermedios que permiten mantener el radio de curvatura apropiado para evitar roturas del cable. certificación ul listed y etl.	unidad
31	CABLE 2x16 AWG	cable encauchetado 2×16 awg thhn 90°c multiflex. cable de cobre suave usado para distribución de energía en baja tensión. conexión de tableros y alambrado en edificaciones industriales y comerciales. certificado retie, ntc 5916 ul 1277.	unidad
32	Tester de Red Rj45 Rj11	tester de red probador de cables rj45 rj11 prueba la continuidad y efectividad en cables rj45, rj11 y bnc, de manera rápida y confiable. ideal para ambiente doméstico, comercial o industrial. la herramienta indispensable para el profesional y los entusiastas de redes, electrónica, video, telefonía. tester de cables ethernet y telefónicos equipado con interfaz rj45 para cable ethernet e interfaz rj11 para el testeo de línea telefónica indicador led chequeo automático de circuitos averiados, rotos o cruzados posee dos modos de prueba de velocidad: rápida y baja. única tecla de operación prueba de cable blindado indicador de baja batería	unidad
33	Pila Batería Cuadrada 9V	batería cuadrada 9v	unidad
		TOTEM	

Vigilado SuperTransporte
SC-3413-1 SA-CER440881

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

34	PANTALLA TÁCTIL SAW OTL173 DE 17"	tecnología de visualización: tft-lcd de matriz activa con retroiluminación led. área activa: 340,00 mm × 272,00 mm. espesor (total): 4,00±0,2 mm. interfaz de pantalla táctil: usb/rs232. fuente de alimentación adaptador externo: 100-240 v ca, 50-60 Hz; rango de voltaje de entrada: +12 v cc ± 5 %. consumo de energía: máx.: 25w. tiempo de respuesta: 10,4 ms. accesorios: cables vga×1, usb×1, cable de alimentación, 1,5 m de longitud adaptador: 12 v/3,33 a, cable de cc: 1500 mm, chorro de cc Ø2,5 mm.	unidad
35	MÓDULO MODBUS CP1W-CIF11 PLC	módulo de expansión de autómata programable para usar con cp1e-n30 series, cp1e-n40 series, cp1e-n60 series, na20. que cumpla con módulos de comunicación serie compatibles con host link, sin protocolo, nt link (1:n), plc link serie, puerta de enlace serie (master compoway/f, master modbus-rtu) y funciones master modbus-rtu sencillas.	unidad
36	PATCH CORD (1.8MTS)	cable cat 5e patch cord 6 pies (1.8mts) (100% cobre) plug and play, para todos los dispositivos con interfaz rj45. estructura resistente: cable ethernet cat5e hecho de conductor de cobre puro de 24 awg, diámetro exterior de 0.201 pulgadas. velocidad de carga y descarga: que cumpla con el estándar tia/eia 568b.2, soporte ancho de banda de 150 MHz y transmisión de datos a velocidades de hasta 1000 Mbps (o 1 gigabit por segundo), y permita transmitir videos hd, música, navegar por internet, jugar juegos en línea a alta velocidad. compatibilidad universal: que funcione con pc, laptop, servidor de computadora, impresora, router, módem, nas, teléfono voip, etc.	unidad
37	MINILECTOR NFC (BIT4ID) USB	lector usb para chips nfc, mifare y felica. deberá ser un lector de tarjetas rfid de proximidad, compatible con tecnologías nfc, mifare, iso 14443 a y b y felica. conexión usb o rs232 serie. plug & play, no requiere instalación. compatible con Windows, Mac os x y Linux iso 14443 tipo a y b, mifare, felica y los 4 tipos de nfc. disponible en módulo para integración. el minilector nfc tendrá una velocidad de acceso de hasta 424 kbps. la distancia de funcionamiento será de hasta 5 cm, dependiendo del tipo de tarjetas y/o tags de proximidad. el minilector nfc también estará disponible con ranura Sam (compatible iso 7816-3) y en versión módulo para su integración en otros dispositivos. función de lectura y escritura. distancia operativa de hasta 5 cm. función inteligente de anticolisión. señalizador led bicolor. velocidad hasta 412,903 bps. soportará los 3 modos de nfc: lector, emulación de tarjeta y modo peer-to-peer. compatible con ccid disponible con interfaces usb o rs232 (serie). compatible con iso 14443 tipo a y b, mifare, felica y los 4 tipos de nfc (iso/iec 18092). certificados de compatibilidad: en 60950/iec 60950, iso-7816, pc/sc, ce, fcc, rohs, vcci, ccid, Microsoft whql. dimensiones/colores: 98 x 65 x 13 mm / blanco brillo interfaz de comunicación: usb full speed o serie rs232 alimentación: 5v dc. 200ma máximo led: 1 led indicador del estado operativo temperatura: 0°c-70°c (32°f-158°f) humedad: 0-100% sin condensación frecuencia operativa: 13,56 MHz interfaz tarjeta: iso 14443 tipo a y b mifare®, nfc y felica certificaciones y estándares: Microsoft whql: 2000, 2003, xp, vista, 2008, 2008 r2, 7, en 60950/iec 60950, emv 2000 level 1, pc/sc, ccid, ce, fcc, vcci, rohs compliant, usb full speed sistemas operativos (32 y 64 bits): win 2000 win xp win vista win 7 win server 2003 win server 2008 Windows ce 5.0 win 8 Mac os x Linux Android 3.1 y superior características técnicas velocidad de transferencia de datos: 413 kbps interfaz usb 2.0 lectura sim card velocidad de lectura de datos de memoria flash: 0 mb/s velocidad de escritura de datos de memoria flash: 0 mb/s general color: blanco peso y dimensiones altura: 98 mm ancho: 65 mm profundidad: 13 mm peso sin embalaje: 100 g	unidad

38	MODEM QUE INCLUYA SLOT PARA SIMCARD	que integre una wan eth y 3g/4g-lte (donde esté disponible) para conexiones de alta velocidad a internet con un puerto wan fast ethernet conéctate a alta velocidad a internet fija banda ancha. que tenga cuatro puertos lan fast eth para conectar dispositivos alámbricos de alta velocidad. que soporte wifi n (802.11bgn) para conectar en forma inalámbrica a pcs y dispositivos móviles su puerto usb 2.0 permite compartir multimedia de un dispositivo de almacenamiento (dispositivo no incluido). que incluya wi-fi protected setup (wps) para agregar dispositivos de manera rápida y segura en su red wireless wpa/wpa2 para tráfico encriptado seguro.	unidad
39	FUENTE SUICHEADA 12V 29A 348W	fuente de alimentación suichada de 1 salida dc, voltaje de entrada seleccionable entre 90v – 132v ac, 180v – 264v ac. corriente de entrada ac es 6.8a a 115v ac, 3.4a a 230v ac. rango de frecuencia de entrada entre 47hz hasta 63hz. voltaje de salida dc es 12v. corriente de salida es 29a. que posea un rango de voltaje ajustable de 10.2v a 13.8v. potencia es 348w. eficiencia de 85%. soporta la entrada de sobretensión a 300vac durante 5 segundos. con led indicador de encendido. posee integrado un control on-off de enfriamiento con ventilador. que soporte pruebas de vibración 5g. que posea protección contra cortocircuito, sobrecarga, sobretensión y alta temperatura. dimensiones 21.5cm x 11.5cm x 3cm.	unidad
40	FUENTE SUICHEADA 24V 25A 350W	fuente conmutada 24vdc/25a 350w, entrada de voltaje seleccionable por interruptor, dispone de indicador led de encendido, la refrigeración es por aire forzado mediante ventilador incorporado además de protecciones contra cortocircuito, sobrecarga, sobretensión y sobre temperatura. características: rango de entrada de ca seleccionable mediante interruptor. enfriamiento por aire forzado mediante ventilador integrado. que resista una entrada de sobretensión de 300 vca durante cinco segundos. control de encendido apagado del ventilador de enfriamiento integrado. circuito limitador de corriente constante integrado. indicador led de prueba de quemado de carga completa porcentual para encendido. frecuencia de conmutación fija a 90 khz. bajo costo, alta confiabilidad. especificaciones de la fuente conmutada 24vdc/25a 350w se350-24: dimensiones (l x w x h) 247,0 mm x 127,0 mm x 63,5 mm. ondulación y ruido (mv pp): 150. regulación de carga: 0,5%. regulación de línea: 0,5%. entrada de ca seleccionable por interruptor. voltaje de salida primario (vdc) 24,0. corriente de salida (a) 25. voltaje de entrada (vac) 90 a 132, 180 a 264. frecuencia de entrada 47 hasta 63. tipo de conector de salida bloque de terminales de tornillo. aprobaciones de agencias ul / cul / ce / eac. corriente de entrada máxima (a) 12. número de salidas 1. potencia de salida máxima (w) 350. eficiencia (%) 87. familia se-350. temperatura de funcionamiento mínima (cel) -20. temperatura de funcionamiento máxima (cel) 60. voltaje mínimo de aislamiento 3000 v. color plata. tipo interruptor seleccionable. voltaje de salida (canal 1) 24 vdc. corriente de salida (canal 1) 25 a.	unidad
41	CABLE 3x12 AWG	cable encauchetado 3×12 awg thhn 90°c multiflex. cable de cobre suave usado para distribución de energía en baja tensión. conexión de tableros y alambrado en edificaciones industriales y comerciales. certificado retie, ntc 5916 ul 1277.	unidad
42	KEYB-4	mini teclado inalámbrico con batería recargable - teclado inalámbrico con touchpad. funciones de ajuste dpi de la alfombrilla de ratón. panel táctil incorporado de alta calidad. mini teclado qwerty con teclas de control multimedia. batería de iones de litio extraíble y recargable incorporada. perfecto para pc, iPad, Android tv box, Google tv cable, Xbox 360, ps3, htpc/iptv, etc. rango de funcionamiento: 15 metros (max), sin alteración de la señal y no hay límite dirección.	unidad
43	NTAG213 Bullet Tags	ntag213 bullet tags	unidad
44	Convertidor industrial aislado de USB a RS485/422	convertidor industrial aislado de usb a rs485/422 con chip ft4232hl original. de transmisión estable, variedad de dispositivos aplicables y compatible con múltiples sistemas operativos. admite puerto serie multifuncional usb a 4 canales, conveniente para expandir o depurar varios dispositivos de puerto serie industrial. con conector usb tipo b de alta calidad y cubierta de	unidad

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

		metal de grado industrial. no se aceptan imitaciones, productos equivalentes o remarcados que simulen ser originales.	
CENTRO DE MONITOREO			
45	Diadema USB H390	diadema USB h390	unidad

Para la entrega de los bienes antes mencionados, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Garantizar la disposición de los elementos requeridos de conformidad con los requerimientos que haga Terminales de Transportes de Medellín S.A. y/o ENCICLA de forma oportuna.
2. Poner a disposición del contrato la logística necesaria para la entrega adecuada de los insumos que se soliciten, con las especificaciones que se requieran.
3. Reportar a Terminales Medellín y/o ENCICLA en forma oportuna las novedades que se presentan en desarrollo del objeto contractual.
4. Terminales de Transporte Medellín y/o ENCICLA, podrán realizar la devolución inmediata de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones requeridas o que lleguen en mal estado de conservación o empaque o con vencimiento de fechas y el proveedor deberá hacer la reposición de los mismos en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de devolución.
5. En caso de que alguno de los insumos suministrados por el contratista, presente alguna falla o defecto de fabricación, el contratista ayudará en el trámite de validación de la garantía.
6. El proveedor deberá garantizar los mismos precios durante la vigencia del contrato, en el evento de que llegare a ocurrir un alza súbita de precios en el mercado en alguno de los productos cotizados. El proveedor deberá informarlo por escrito para que en la Entidad analice la posibilidad de continuar solicitando dicho producto o en su defecto reemplazarlo por otro que, por sus características similares, cumpla con las mismas funciones.
7. Los pedidos se harán por escrito a través de correo electrónico o en medio físico, por parte de la supervisión del contrato y el proveedor a quien le sea adjudicado el contrato, deberá realizar las entregas conforme a las especificaciones y cantidades solicitadas.

NOTA: Una vez suscrito el contrato, Terminales Medellín podrá requerir otros elementos que no se hayan incluido en el listado inicial relacionado en el alcance del contrato, toda vez que el valor real del contrato será el que resulte al momento de su liquidación. Para ello, los productos a adicionar deberán corresponder a la misma línea según el objeto contractual, para lo cual, el contratista deberá garantizar la adquisición de estos productos.

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440051
www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.918.291.1
Medellín - Colombia

adicionales a precios del mercado, previa cotización de estos y aprobación por parte de la contratante.

GARANTIA COMERCIAL

Los bienes entregados objeto del contrato deben ser en condiciones de calidad, seguridad y funcionamiento, para lo cual deberán contar con una garantía comercial, que respalde la calidad del bien, durante un periodo de tiempo determinado, el cual se contará a partir de la entrega a satisfacción del bien recibido por parte del supervisor del contrato. De acuerdo con lo señalado en el inciso 6 del artículo 8 de la Ley 1480 de 2011.

TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($520.661.241** incluido todos los gastos y tributos que demande la ejecución del contrato

Parágrafo : EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o estampillas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, teniendo en cuenta que algunos de estos son de causación inmediata con la celebración del contrato como lo indiquen las normas legales vigentes, así como los otros que correspondan y/o establezcan las autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven como efecto de su celebración, desarrollo y terminación por la causal que se diere.

CUARTA- COMPENSACIÓN: EL CONTRATISTA expresamente autoriza a **LA CONTRATANTE** para descontar cualquier suma de dinero que este le adeude derivada de las obligaciones del presente contrato; tales sumas se descontarán de cualquier pago que **LA CONTRATANTE** deba efectuar a **EL CONTRATISTA** por contratos celebrados entre las mismas partes, tratándose de obligaciones reciprocas, vigentes y actualmente exigibles, operando así la compensación consagrada en los artículos 1714 y 1715 del Código. Civil."

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El contrato tiene un precio global y se manejará tipo bolsa. Para efectos de pago se tendrá en cuenta el valor por ítem de acuerdo a la oferta entregada y aceptada por el contratante.

La CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, a través de consignación en cuenta de ahorros o cuenta corriente que este último certifique para tales efectos, mediante actas parciales correspondiente a la cantidad de productos efectivamente recibidos a satisfacción por el valor unitario de cada uno de estos según los precios indicados en la propuesta económica del contratista y que hace parte integral del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en el correo electrónico:

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

facturacionelectronica@terminalesmedellin.com con copia al correo electrónico del SUPERVISOR, anexándole al mismo los respectivos soportes documentales (informes, registros fotográficos, comprobantes de la ejecución de actividades con alcance al objeto contractual y otros documentos exigidos por la supervisión). El pago se certificará una vez se cuente con el visto bueno y recibo a entera satisfacción del SUPERVISOR del contrato.

Adicional a las condiciones antes mencionadas. previo a cada pago EL CONTRATISTA deberá autorizar de manera expresa en el informe de actividades. que la entidad pueda retener del pago. las sumas de dinero correspondientes a impuestos y deducciones de Ley; igualmente deberá aportar la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud. pensiones y riesgos laborales. tanto el suyo como el del personal que tenga a su cargo derivado de la celebración del contrato.

Obligación de actualizar garantías acordes al acta de inicio:
Para que sea procedente el primer pago. es indispensable que EL CONTRATISTA haya realizado la actualización de las garantías exigidas. según la fecha del acta de inicio y que se haya llevado a cabo la aprobación de las mismas por parte de la Secretaría General de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Exigencias para la aprobación de la factura electrónica:

Al momento de enviarse la factura electrónica a la entidad. EL CONTRATISTA deberá aportar al correo electrónico del SUPERVISOR. los informes y demás documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las directrices de la DIAN contenidas en la Resolución 0085 del 8 de abril de 2022. por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico correspondiente y se dictan otras disposiciones.

La factura electrónica. debe cumplir. como mínimo. los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617° del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. y ella deberá contener de manera expresa. el número del contrato. el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Parágrafo: La entidad sólo recibirá factura dentro del término perentorio establecido al interior de la circular informativa de pagos vigente en Terminales de Transporte de Medellín S.A., la cual se le aportará al contratista junto con copia del presente contrato.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440051
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente contrato, comprende toda la información divulgada por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que es entregada a la parte receptora. El CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial la Información que reciba de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en manejarla de manera confidencial, y se acogerá a lo establecido en el acuerdo de confidencialidad adjunto al contrato (tomado de Colombia compra eficiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de la entidad, que esté vigente al momento de la terminación del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS EXIGIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 020 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022, el contratista deberá propender por la implementación de estrategias relacionadas con los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, con miras en los siguientes elementos:

1. Procurar por la utilización de insumos y productos amigables con el medio ambiente, así como métodos y alternativas que promuevan la innovación y el uso eficiente de los recursos, para las que previo a su implementación, se deberá contar con el respectivo visto bueno de la supervisión del contrato.
2. Propender por la utilización de insumos y materiales recuperados o cuya producción sea de bajo consumo de energía, y que no signifique una variación que afecte las especificaciones o condiciones del uso del producto terminado, como por ejemplo pavimentos o concretos modificados entre otros. Para su uso o implementación se deberá contar con el respectivo visto bueno de la supervisión del contrato.

Adicional a lo anterior, el Contratista debe garantizar en el desarrollo de las actividades objeto del servicio, el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente evidenciando su formación o experiencia en el control de los aspectos e impactos ambientales significativos identificados por la organización durante el desarrollo de sus actividades

VIGÉSIMA NOVENA- REQUISITOS EXIGIDOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3413-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

1. Certificado de la autoevaluación realizada en el año inmediatamente anterior y radicada ante su Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
2. Para empresas con Revisor Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales, con soporte de pago a estos sistemas, copia de tarjeta profesional del Revisor y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
3. Para empresas no obligadas a tener Revisoría Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales firmado por el representante legal, con soporte de pago a estos sistemas, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
4. Realizar la inducción virtual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de TERMINALES MEDELLÍN S.A, para lo cual el profesional universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta entidad enviará vía correo electrónico la información correspondiente con el cuestionario de información, el cual es la evidencia de realización de la misma.
5. Reportar preventivamente a la entidad cualquier acto o condición insegura durante el desarrollo de sus actividades misionales, así como reportar a la Administradora de Riesgos Laborales donde está afiliado la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio de sus trabajadores.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de TERMINALES MEDELLÍN, y abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se hayan provisto de la adecuada protección y se disponga de la idoneidad aplicable para ejecutarla.
7. Hacer entrega y uso de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades.
8. Para el personal que realice trabajos en alturas, debe presentar el Certificado de formación en Trabajo Seguro en Alturas vigente y el permiso correspondiente.
9. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con el profesiograma.

TRIGÉSIMA. - ANEXOS: Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos que se anexan al expediente contractual:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No.5797
2. Documento de Estudios Previos.
3. Actas de Comité de Contratación No. 18 del 11 de marzo de 2026 y No. 22 del 25 de marzo de 2026.
4. La propuesta presentada por el contratista, con todos sus anexos.
5. Constancia de consulta por parte de la entidad Contratante de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales inhabilidades de delitos sexuales del contratista y representante legal.
6. Certificado de Compromiso Presupuestal.
7. Certificado REDAM del representante legal

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-5419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Parágrafo: EL CONTRATISTA se encuentra al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la vigencia del contrato.

Para constancia se firma en Medellín, el 08 ABR 2026

OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
Representante Legal
Terminales de Transporte de Medellín S.A.

JUAN PABLO YEPES QUINTERO
Representante Legal
Seltic S.A.S

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó:	Wilson Hernández Grisales- Técnico Administrativo Adquisiciones	
Revisó	Luis Felipe Villanueva Patiño – Profesional Especializado Abogado	
	Adriana María Carmona- Asesora de Convenios y Proyectos	
	Maria Teresa Berrio Palacio - Secretaria General	
	Ramiro Alexander Tuberquia Gómez - Profesional Especializado Asesor de Gerencia	
Nota: *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.*		

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER-440081
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia